

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**INCIDENCIA DEL DRAWBACK EN LA PROMOCIÓN DE LAS  
EXPORTACIONES DE LA EMPRESA APROPAL ALIANZA S.A. CENTRO  
POBLADO MENOR ALIANZA, DISTRITO DEL PONGO DE CAYNARACHI,  
PROVINCIA DE LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN. PERÍODO 2011- 2014**

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR : BACH. JORGE LUCAS FLORES ROMERO  
BACH. MANUEL AUGUSTO ABAD DELGADO**

**ASESOR : C.P.C.C. JORGE ARMANDO TUESTA PINEDO**

**TARAPOTO-PERÚ**

**2016**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**INCIDENCIA DEL DRAWBACK EN LA PROMOCIÓN DE LAS  
EXPORTACIONES DE LA EMPRESA APROPAL ALIANZA S.A.CENTRO  
POBLADO MENOR ALIANZA, DISTRITO DEL PONGO DE CAYNARACHI,  
PROVINCIA DE LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN. PERÍODO 2011- 2014**

-----  
Econ. M. Sc. **RÉNIGER SOUSA FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

-----  
CPCC. M. Sc. **NORA MANUERA DEXTRE PALACIOS**  
SECRETARIO

-----  
CPCC. **MARTHA LIZ REÁTEGUI REÁTEGUI**  
MIEMBRO

-----  
CPCC. **JORGE ARMANDO TUESTA PINEDO**  
ASESOR

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, a mis padres María y Javier, a mi hermana Pilar y a Cristian Pool, por haberme formado en principios y ser parte importante en mi vida.

Jorge Flores.

El presente va dedicado a mis seres queridos que me trajeron al mundo, Agustín y Deliles. Que con sus enseñanzas orientaron mi formación.

Manuel Abad.

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro encarecido agradecimiento al docente CPCC. Jorge Armando Tuesta Pinedo por el asesoramiento brindado en la presente y a los demás docentes universitarios que formaron parte de nuestra formación profesional, también agradecemos a la empresa APROPAL por abrirnos las puertas para el desarrollo de la tesis, y a nuestros padres por su apoyo incondicional, demás familiares y amigos que dieron su granito de arena en el transcurso de los años de nuestra carrera universitaria.

Jorge Flores

Manuel Abad

## **PRESENTACIÓN**

El Informe Final de tesis intitulado “Incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A., distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011 – 2014”, se presenta en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, para optar el título profesional de Contador Público.

La investigación es de Tipo Aplicada y se da en el Nivel Explicativo, trata sobre la relación causa-efecto de las variables Drawback y promoción de las exportaciones en la empresa APROPAL, las cuales a través de su operacionalización en indicadores ha permitido contrastar la hipótesis utilizando las técnicas de la encuesta y el análisis documental cuyos resultados permiten inferir las conclusiones en relación a los objetivos de la investigación.

Desde esta perspectiva, presentamos a vuestro ilustre criterio el presente Informe Final, para la sustentación correspondiente, agradeciendo de antemano las sugerencias que estimen conveniente puesto que por naturaleza toda investigación científica es perfectible.

Bach. Jorge Lucas Flores Romero

Bach. Manuel Augusto Abad Delgado

# ÍNDICE

|   | Pág. |
|---|------|
| DEDICATORIA   | i    |
| AGRADECIMIENTOS                                     | ii   |
| PRESENTACIÓN  | iii  |
| ÍNDICE  | iv   |
| ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS                         | vi   |
| RESUMEN   | viii |
| ABSTRACT  | ix   |
| <br>  |      |
| CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN                            | 1    |
| <br>  |      |
| 1.1 Formulación del problema                        | 3    |
| 1.2 Justificación del estudio                       | 9    |
| 1.3 Objetivos de la investigación                   | 10   |
| 1.4 Limitaciones de la Investigación                | 10   |
| 1.5 Hipótesis                                       | 11   |
| <br>  |      |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO                          | 12   |
| <br>  |      |
| 2.1 Antecedentes del estudio del problema           | 12   |
| 2.2 Bases teóricas                                  | 17   |
| 2.3 Definición de términos básicos                  | 22   |
| <br>  |      |
| CAPÍTULO III: METODOLOGÍA                           | 24   |
| <br>  |      |
| 3.1 Tipo de investigación                           | 24   |
| 3.2 Nivel de investigación                          | 24   |
| 3.3 Población, muestra y unidad de análisis         | 24   |
| 3.4 Tipo de diseño de investigación                 | 25   |
| 3.5 Métodos de investigación                        | 25   |
| 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 26   |
| 3.7 Técnicas de procesamientos y análisis de datos  | 26   |

|  |    |
|--|----|
| CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN        | 27 |
| 4.1. Resultados descriptivos               | 27 |
| 4.1.1 Resultados del Análisis la Encuesta  | 27 |
| 4.1.2 Resultados del Análisis Documental   | 34 |
| 4.2. Resultados explicativos               | 40 |
| 4.2.1 Del Análisis de la Encuesta          | 40 |
| 4.2.2 Del Análisis Documental              | 44 |
| 4.3. Discusión de resultados               | 48 |
| 4.3.1 Contrastación de la Hipótesis        | 50 |
| <br>                                       |    |
| CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 52 |
| <br>                                       |    |
| 5.1 Conclusiones                           | 52 |
| 5.2 Recomendaciones                        | 53 |
| <br>                                       |    |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS                 | 54 |
| <br>                                       |    |
| ANEXOS                                     | 56 |

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

### TABLAS

|          |   |  |    |
|----------|---|--|----|
| Tabla 01 | : | Operacionalización de las variables                      | 11 |
| Tabla 02 | : | Pago de 5% por Restitución de Derechos Arancelarios 2011 | 34 |
| Tabla 03 | : | Pago de 5% por Restitución de Derechos Arancelarios 2012 | 35 |
| Tabla 04 | : | Pago de 5% por Restitución de Derechos Arancelarios 2013 | 36 |
| Tabla 05 | : | Pago de 5% por Restitución de Derechos Arancelarios 2014 | 37 |
| Tabla 06 | : | Principales 10 países importadores de palmito            | 38 |
| Tabla 07 | : | Principales empresas exportadoras                        | 38 |
| Tabla 08 | : | Principales mercados                                     | 39 |
| Tabla 09 | : | Variación de ventas por exportación                      | 39 |
| Tabla 10 | : | Contrastación de hipótesis                               | 50 |

### GRÁFICOS

|            |   |   |    |
|------------|---|---|----|
| Gráfico 01 | : | Conocimiento del Drawback   | 27 |
| Gráfico 02 | : | Beneficio del monto total del Drawback  | 27 |
| Gráfico 03 | : | Procedimientos que exige la SUNAT para el otorgamiento del Drawback                               | 28 |
| Gráfico 04 | : | Incremento del costo de producción por derechos arancelarios Que gravan la importación de insumos | 28 |
| Gráfico 05 | : | Difusión de los beneficios arancelarios a los palmicultores por La SUNAT                          | 29 |
| Gráfico 06 | : | Aplicación de la tasa de restitución fija a las empresas  | 29 |
| Gráfico 07 | : | Nivel de conocimiento del Drawback por parte de los palmicultores                                 | 30 |



|            |   |   |    |
|------------|---|---|----|
| Gráfico 08 | : | Grado de incentivo de las exportaciones del palmito por el Drawback | 30 |
| Gráfico 09 | : | Incidencia del Drawback en las exportaciones de palmito             | 31 |
| Gráfico 10 | : | Drawback y beneficio interno para la empresa                        | 31 |
| Gráfico 11 | : | Beneficio del Drawback y mejoras en la productividad                | 32 |
| Gráfico 12 | : | Drawback y mejoras en la productividad                              | 32 |
| Gráfico 13 | : | Drawback y mejoras en las familias                                  | 33 |

## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación consiste en “Determinar la incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL del Centro Alianza S.A., distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011 – 2014. Este objetivo responde al problema principal formulado en el sentido de cuál es incidencia entre estas dos variables para lo cual se ha planteado la hipótesis siguiente ”El Drawback si tiene incidencia en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL ALIANZA S.A., distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín, período 2011 – 2014”

La metodología utilizada parte de la selección de una muestra de tipo intencional o de conveniencia, por lo que se encuentra constituida por un total de 42 personas, que conforman la Junta Directiva, que dada la naturaleza del tipo de empresa están vinculadas a las decisiones económicas, financieras y comerciales..

La investigación es Aplicada en el nivel Explicativo y el diseño de la misma es No Experimental mediante el uso de los método inductivo-deductivo y analítico – sintético así como de técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizando la encuesta y el análisis documental, se procedió al procesamiento y análisis de datos, para la contrastación de la hipótesis planteada.

Los resultados de la investigación, descriptivos y explicativos así como la discusión de estos resultados demuestra que el Drawback tiene incidencia positiva en la promoción de exportaciones de la empresa APROPAL.

PALABRAS CLAVE: Drawback, Promoción de las exportaciones.

## **ABSTRACT**

The objective of this research is on. "Determine the incidence of the Drawback in promotion of exports of the company APROPAL the Centre Alliance, Lamas province, Region, Pongo de Caynarachi District San Martin." Period 2011-2014. This goal responds to the main problem formulated in the sense what incidence between these two variables for which is has been hypothesized to following "the Drawback if it has impact on the promotion of exports of APROPAL Alliance S.A., Lamas province, Region, Pongo de Caynarachi District San Martín, period 2011-2014".

Methodology used part of the selection of a sample of intentional type or convenience, so it is made up of a total of 42 people, who make up the Board of Directors, that given the nature of the type of company are linked to economic, financial and commercial decisions.

Research is applied in the explanatory level and the design of it is not Experimental using the method inductivo-deductivo and analytical - synthetic techniques and instruments of data collection using the survey and documental analysis, we proceeded to the processing and analysis of data, for the verification of the hypothesis.

The results of the research, descriptive and explanatory as well as the discussion of these results shows that the Drawback has incidence positive in promoting exports of the company APROPAL.

**KEY WORDS:** Drawback, export promotion.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La Asociación de Productores de Palmito Alianza S.A. denominada APROPAL, se ubica en el Centro Poblado Menor de Alianza, del cual toma el nombre, distrito del Pongo de Caynarachi, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, a lo largo de la Carretera Tarapoto - Yurimaguas. Se encuentra a 2,5 horas por transporte terrestre desde Tarapoto y a 15 horas del Puerto más cercano (Paita). La zona cuenta con excelentes condiciones agroclimáticas para este cultivo, ya que el pijuayo (especie de palmera de la que se extrae el palmito) abunda en forma silvestre. Los socios palmicultores de esta asociación acopian regularmente y manejan en conjunto 1.200 has de palmito. La mayoría de socios son ex-productores de hoja de coca. Agriterra (2015):

Están organizados bajo la forma de una asociación civil integrada por 16 comités de base. En estos momentos tienen en proyecto hacer la transformación de Asociación Civil a Cooperativa pues han analizado que sería más estimulante para fomentar la participación y aportes de los socios, además de que esta forma asociativa les permitiría aprovechar los beneficios tributarios que tienen las cooperativas.

Actualmente el cultivo de pijuayo es la primera fuente de ingresos económicos en la zona además de una fuente generadora de trabajo en el campo y de 48 puestos de trabajo en la agroindustria. La planta industrial de APROPAL consume en promedio 240.000 tallos/ mes, beneficiando directamente a un mínimo de 500 familias proveedoras. En la actualidad el Sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos para el Proceso Productivo (HACCP) se encuentra en desarrollo para su planta de producción y cuenta con certificación del organismo estadounidense Food And Drug Administration – FDA, para exportar al mercado americano. La producción estimada de la planta es de 6.000 cajas mensuales, producción que se destina al mercado regional, nacional e internacional. Los mercados de destino de exportación son Francia, España y Bélgica entre otros, con singular éxito dada la aceptación que ha tenido el producto gracias a su calidad.

Existe un gran potencial para la mejora de los procesos y generación de impactos positivos a medio plazo ya que aparentemente se están produciendo sobrecostos y se ha identificado cierta ineficiencia en el proceso productivo; ambos problemas

asociados con la antigüedad de la planta, la falta de herramientas de control y a la falta de un estudio sobre costos de producción a nivel general en toda la organización. Actualmente la planta está operando al 50-60% de su capacidad instalada. Si se implementaran mejoras en la planta posiblemente la capacidad de uso se reduciría aún más, de aquí la importancia de que una mejora en la capacidad operativa venga de la mano de un aumento en la provisión de materia prima.

A nivel de finca también se pueden deducir problemas similares, pues la mayor parte de productores no conocen sus costos de producción ni tampoco valoran la productividad como factor para mejorar la competitividad y ser más rentables. En su mayoría los socios no practican labores de fertilización y tampoco existe un paquete tecnológico validado que pueda servir para incentivar el uso de abonos en campo; además cerca del 30% de los socios ya tienen sus plantas envejecidas y por lo tanto su producción es muy baja (aproximadamente el 50% de lo normal).

Existen algunas experiencias aisladas de fertilización con resultados muy alentadores. Uno de estos casos lo encontramos en el Comité de Bonilla, lugar dónde un productor abona experimentalmente con residuos de palma aceitera y el resultado ha sido un aumento en tallos cosechados que oscila entre 200 a 300%, además de la mejora en el sabor del producto. Experiencias de ésta naturaleza podrían validarse y difundirse entre los socios y de ésta forma la productividad en campo podría mejorar sustancialmente.

En el aspecto asociativo, los socios de la organización muestran pocas acciones concretas que reflejen su compromiso con la organización. No existen aportes mensuales, cuotas de ingreso y tampoco una política de capitalización propia. Algunas de las razones que explican esta conducta son: i) la cuasi ausencia de capacitación sobre asociatividad y gestión financiera a nivel de campo, ii) la falta de comunicación con los productores y iii) la forma jurídica que los gobierna, pues como asociación civil saben que sus aportes no se convierten en algo suyo, pues no pueden repartirse ganancias y tampoco repartirse el patrimonio final en caso de liquidación.

En relación a la comercialización, se aprecia que las ventas han crecido los últimos cinco años en aproximadamente un 30%. En el año 2009 se vendió un aproximado

de 1,2 millones de USD, el año 2012 las ventas subieron a 1,6 millones de USD, siendo el 2009 el año con menor venta (799 mil USD) principalmente debido a la crisis económica mundial. Recientemente han logrado la Certificación FIRTRADE de Comercio Justo (a través de la empresa denominada FLO-CERT) con lo cual es posible acceder a nuevos mercados.

APROPAL quiere concretizar su idea para modernizar su planta en un plan de negocios sólido y bancable y con este fin invitó a AGRITERRA para hacer un análisis organizacional resultando en un plan de acción para el año 2013. Los asesores de la organización AGRITERRA recomiendan empezar la intervención con actividades vinculadas a analizar y fortalecer la estructura asociativa, financiera y los procesos dentro de la organización. Las actividades priorizadas en el plan de trabajo responden a la lógica de ser ejecutables en los siguientes 6 meses y de proporcionar insumos claves para la realización de planes de negocio en el año 2014; de ésta forma las acciones del año 2013 se constituyen en avances parciales de posibles acciones futuras que puedan movilizar mayores recursos el año 2014.

Actualmente la organización tiene en proceso un plan de negocios para modernizar la planta de procesos, también está en curso obtener la propiedad del terreno que actualmente ocupan, y desean incursionar en un plan de negocios vinculado a investigación de un paquete tecnológico para mejorar productividad en campo. No cabe duda que estas actividades contribuirán a generar valor en la organización; sin embargo, como pasos previos es necesario realizar los diagnósticos financieros correspondientes a nivel de planta, de procesos y de finca; con esta información será más fácil y más viable la elaboración de este importante instrumento de gestión.

## **1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1.1 Realidad Problemática**

De acuerdo con Palacios (2015): El Drawback es un régimen aduanero de promoción de exportaciones, vigente en el Perú desde el año 1995, que permite a los exportadores de productos no tradicionales recibir de parte del Estado un monto adicional a sus exportaciones equivalente al

5% del valor FOB<sup>1</sup>. Suma que se les entrega por concepto de devolución simplificada de derechos arancelarios pagados al momento de la importación de insumos utilizados en el proceso productivo.

El principio que sustenta el Drawback es que ningún producto exportado por un país debe contener impuestos internos que lo encarezcan y lo hagan menos competitivo, más aún cuando en el país de destino se les gravará con los impuestos correspondientes.

El problema fundamental tratado en este documento es determinar si la modalidad de Drawback implementada en el Perú es un subsidio de conformidad con el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Al respecto se debe mencionar que existen dos modalidades de Drawback: Calculado y Simplificado.

La primera modalidad, Drawback Calculado, corresponde a la devolución exacta de los aranceles pagados por los exportadores al importar los insumos utilizados en su proceso productivo. No se les devuelve ni más ni menos de aranceles realmente pagados.

La segunda modalidad, Drawback Simplificado, corresponde a una devolución estimada mediante una tasa fija de los aranceles pagados por los exportadores al importar los insumos utilizados en su proceso productivo. En el caso peruano, esta tasa fija o flat equivale al 5% del valor FOB exportado.

<sup>1</sup> FOB. Término de comercialización internacional que indica el precio de la mercancía a bordo de la nave o aeronave (Free on Board). Esto no incluye fletes, seguros y otros gastos de manipulación después de embarcada la mercancía.

El Perú es uno de los pocos países de América Latina que emplea el modelo de Drawback Simplificado y equivale al 5% del valor FOB exportado. Esta cantidad constituye un subsidio o subvención a favor de los exportadores toda vez que el monto de los aranceles efectivamente pagados por los exportadores por la importación de sus insumos es mucho menor.

Asimismo, siguiendo a Flores e Hidalgo (2009): En el Perú, se aplica la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios (Drawback), según el Decreto Supremo N° 104-95-EF, Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios (Drawback), que ha presentado varias modificaciones. Esto representa una modalidad de aplicación llamado Drawback simplificado, como un porcentaje fijo del valor FOB de exportación. Esto quiere decir que, al devolver el 5% fijo (Drawback simplificado), el fisco podría estar devolviendo más o menos de lo realmente pagado por los derechos arancelarios de los insumos.

Las condiciones básicas para acogerse al Drawback son:

1. Ser productor-exportador, sea que se produzca directamente los bienes que exporta, o que encargue a terceros la producción proveyendo las materias primas, o que simplemente exporte una mercancía producida en el país.
2. Que los insumos importados sean materias primas, productos intermedios, piezas o partes.

Adicionalmente a las condiciones básicas mencionadas, los insumos debieron importarse hasta 36 meses antes de la exportación del producto transformado. Debe indicarse en el Documento Único Administrativo (DUA) de la SUNAT, de exportación del producto terminado, la intención de acogerse al régimen en el momento de la exportación del producto transformado, y solicitarse en un plazo máximo de 180 días desde la exportación. Además, los insumos importados no deben haber recibido ya un beneficio, como Admisión Temporal o



Franquicia, o una preferencia arancelaria (por ejemplo, de los países de la Comunidad Andina de Naciones). A nivel macroeconómico, el Estado mide la eficacia del Drawback en relación a los ingresos fiscales y los ingresos por exportaciones, que colaboran con el Producto Bruto Interno (PBI).

Según CEPCO (2014): Alianza S.A. cuenta con una moderna instalación para el procesamiento del palmito de pijuayo, se encuentra ubicada en el Centro Poblado Menor de Alianza, de la cual se toma el nombre, distrito del Pongo Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Funciona desde Setiembre de 1999 acopiando un promedio de más de 200,000 tallos al mes, esto genera ingresos de aproximadamente 160,000 soles por mes en esta actividad, favoreciendo directamente a 400 familias que entregan regularmente materia prima a la planta, anteriormente se dedicaban a la coca, pero como se escucha de la gente, el pijuayo-palmito, es un cultivo que le permite cubrir sus necesidades básicas. Actualmente el Cultivo del Pijuayo como fuente de ingresos económicos en la zona, está pasando por una etapa difícil por problemas de tipo organizacional y de mercado, por lo que es importante capacitar a nuestros líderes para que tomen decisiones adecuadas, asegurando la continuidad y el crecimiento sostenido de la Empresa. Con los cambios en las directivas en Junio del presente, se espera que se retomen los contactos comerciales que permitan que la producción de planta unas 8,000 cajas puedan colocarse en mercado regional, nacional e internacional. El 2013 se ha exportado a los mercados de Francia, España, EE.UU., etc., con singular éxito por la aceptación que ha tenido el producto gracias a su calidad.

La Asociación de Productores de Palmito (APROPAL), actualmente cuenta con más de 400 asociados asentados en los valles del Shanusi y Caynarachi, con 12 comités de base. Inició sus actividades en el mes de febrero del 2003, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto partida número 11004366 Asiento N° A00002, Título 00003103, agrupando a personas naturales que se dedican a la actividad agrícola, siendo el Cultivo del Pijuayo la principal

fuentes de ingreso económico. La Misión de APROPAL es la de velar por los intereses de sus asociados, promover la capacitación en el manejo del cultivo, buscar el incremento de la productividad en campo y los rendimientos a nivel industrial. Esto sin embargo, no ha sido fácil por la poca participación o desinterés de los productores de organizarse. Siendo los dirigentes de los Comités Sectoriales de base quienes han hecho el trabajo que permite a la Asociación de Productores de Palmito Alianza, avanzar camino a la consolidación como institución fuerte y sólida. El esfuerzo realizado a pesar de algunos desacuerdos o posiciones encontradas al momento de entablar el diálogo, se han ido superando en el camino, gracias al interés de los productores y al aporte en el Fortalecimiento Organizacional de la empresa por parte de instituciones como el Programa de Desarrollo Alternativo de USAID, la ONG CEPCO, etc. quienes han comprometido recursos humanos y económicos para apoyarlos.

El 6 de agosto del año 2010 fue un día histórico para la vida de los palmicultores socios de la empresa Alianza S.A dedicados al cultivo del palmito; por primera vez concretizaron la salida desde la planta de la asociación en el centro poblado de Alianza del primer contenedor con destino al comercio justo hacia el mercado de OXFAM FAIRTRADE. Este esfuerzo y dedicación de los productores y colaboradores en el procesamiento e industrialización del Palmito empezó a dar sus resultados al iniciar esta exportación de su producto de forma directa y sobre todo que sea al comercio justo.

Según, José Sergio Herrera Delgado, ex presidente de la Asociación Productores de Palmito Alianza -APROPAL este fue una nueva etapa para los productores de palmito.

En 10 años de trabajo nunca se logró exportar siempre se tenía a un Brooker (intermediario) porque les habían inculcado que como productores deberían solo producir y dejar para que otros realicen la exportación, que no se tenía capacidad para exportar, sin embargo con

la exportación de este primer contenedor se dio el primer paso y hoy como APROPAL se ha logrado exportar toda la producción.

Para, Raúl Manuel Talledo Torres, Gerente General de Alianza S.A desde que asumió la Gerencia en julio del 2009 se propuso insertar a la organización en la venta a los mercados diferenciados en especial al mercado Justo, para lo cual se tuvo que hacer todo un trabajo desde los campos de cultivo y en la misma planta de procesamiento, incorporando personal en el área de control de calidad, se hizo todo un plan de capacitación tanto en normas de calidad, análisis de peligros y puntos críticos de control, inversión de nuevos equipos para el laboratorio de control de calidad, concluyó.

Este logro de los productores se hizo realidad en un año de trabajo, el envío del primer contenedor a OXFAM FAIRTRADE, marcó el punto de partida proyectaron enviar 01 contenedor cada 2 meses.

En el mes de Enero negociaron la programación de venta para la campaña 2011, ya que proyectaron la meta por año de no menos 8 contenedores.

Todo esto también se debe al apoyo que vienen brindando las instituciones como; USAID- PERU, a través del personal técnico que labora en el Programa de Desarrollo Alternativo, Instituto de investigación de la Amazonia Peruana (IIAP), entre otras entidades.

### **1.1.2 Definición del Problema**

La necesidad de responder a esta problemática que se presenta en esta empresa respecto a la incidencia que tiene el Drawback, en tanto un mecanismo de promoción sobre las exportaciones de palmito, amerita realizar esta investigación, cuya direccionalidad está determinada por los objetivos que se plantean como consecuencia del problema del estudio.

### 1.1.3 Formulación del Problema

¿Cuál es la incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A. Centro Poblado Menor Alianza, distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011 – 2014?

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

### 1.2.1 Justificación

El estudio se justifica en tanto se basa en la Teoría del Drawback o de Restitución de los Derechos Arancelarios, aplicable tanto para la **Variable Independiente**, es decir Incidencia del Drawback, como para la **Variable Dependiente**, Promoción de las Exportaciones. Esta teoría se fundamenta en autores e instituciones reconocidos y especializados en la materia.

Además se justifica porque es un tema vigente para los palmicultores de palmito de la empresa APROPAL Alianza S.A. del distrito de Pongo de Caynarachi, quiénes contarán con un estudio que les permitirá tomar decisiones para mejorar los aspectos relacionados con las exportaciones y gestionar los beneficios obtenidos por el Drawback en favor de su conocimiento en el mercado exterior.

### 1.2.2 Importancia

La importancia radica en el aporte para la empresa APROPAL en tanto tendrá un conjunto de evidencias científicas, que permitirá a sus asociados conocer y un estímulo para mejorar la calidad del producto exportable y posicionarse en otros mercados de destino, teniendo en cuenta que antes de asociarse la zona del Centro Poblado Menor Alianza estaba influenciada por el cultivo de coca, siendo el palmito un cultivo alternativo.

## **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar la incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A. Centro Poblado Menor Alianza, distrito del Pongo del Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011 – 2014.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar las características del Drawback como incentivo a las exportaciones.
- Analizar el flujo de producción y exportación de Palmito a los mercados de destino.
- Explicar la incidencia del beneficio del Drawback en la promoción de las exportaciones de Palmito.

## **1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Entre las principales limitaciones para el desarrollo de la investigación se tuvo:

- a) El Centro Poblado Menor –CPM Alianza, del que lleva el nombre la empresa, está ubicado en el distrito de Pongo de Caynarachi de la provincia de Lamas, distante a una hora de la ciudad de Tarapoto, por lo que el traslado de los tesisistas un costo por el continuo desplazamiento.
- b) Si bien las instalaciones de la empresa se concentra en el CPM Alianza, los palmicultores se hallan dispersos en sus chacras, también distantes de esta localidad, que dificultó el desplazamiento para el trabajo de campo.

- c) La disponibilidad de tiempo de los tesisistas para desplazarse al lugar fue otra limitación, puesto que trabajan en empresas de Tarapoto utilizando como días disponibles los sábados, domingos y feriados.

## 1.5 HIPÓTESIS

“El Drawback tiene incidencia positiva en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A. Centro Poblado Menor Alianza, distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín, período 2011 – 2014”

### 1.5.1 Variables

**Variable Independiente** : Incidencia del Drawback  
**Variable Dependiente** : Promoción de Exportaciones

### 1.5.2 Operacionalización de las variables

TABLA 01: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

| VARIABLE                              | DIMENSIONES           | INDICADORES   | ESCALAS DE MEDICIÓN |
|---------------------------------------|-----------------------|---|---------------------|
| <b>Incidencia del Drawback</b>        | Derechos Arancelarios | Pago de 5% por restitución de derechos arancelarios | Ordinal             |
| <b>Promoción de las Exportaciones</b> | Ventas                | Variación de las ventas por exportación             | Ordinal             |

Fuente: Elaboración propia.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA

Se ha encontrado los siguientes antecedentes de la investigación:

#### **A nivel internacional**

Benites (2010) en su trabajo de investigación para la obtención del Título de Economista denominado: *Regímenes Aduaneros en el Ecuador y su efectividad en el Comercio Exterior*. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador, llega a las conclusiones siguientes:

Los Regímenes Aduaneros en el Ecuador a los que se someten las diferentes mercancías que entran y salen del país, bajo leyes y reglamentos que deben cumplir ante la Autoridad Aduanera; se ha verificado que si son efectivos en el Comercio Exterior, pese a que son solamente algunos de ellos se los maneja con mayor frecuencia que otros.

Los Regímenes Comunes (Importación a Consumo y Exportación a Consumo) estos son utilizados con mayor frecuencia y son muy efectivos en el Comercio Exterior.

En lo referente a los Regímenes Especiales (Transito Aduanero, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado, Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo, Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado, Exportación Temporal con Perfeccionamiento Pasivo, Depósito Aduanero, Maquila, Ferias Internacionales, Devolución Condicionada (Drawback), Reposición con Franquicia Arancelaria, Zona Franca, Almacenes Libres y Especiales) estos son utilizados con menor frecuencia, pero teniendo en cuenta que si son efectivos en el Comercio Exterior.

Los Regímenes particulares o de Excepción (Tráfico Postal Internacional y Correos rápidos, Tráfico fronterizo, Zona de Libre Comercio) estos son utilizados también con menor frecuencia, pero si son efectivos en el Comercio Exterior.

Valenzuela (2007) en su tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho con mención en Derecho Tributario: *Principio de neutralidad fiscal, la no discriminación y Restitución del Impuesto al Valor Agregado a los exportadores de Bolivia y Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, concluye sobre el tema lo siguiente:

El comercio mundial ha hecho necesario que en estos países el Impuesto al Valor Agregado - IVA sea utilizado como forma de incentivo a las exportaciones, al haber adoptado políticas que permitan la restitución del pago de este impuesto por compras que estén vinculadas a la elaboración, modificación del producto a ser exportado, para de esta manera evitar la exportación de impuestos; ya que de otra manera el valor añadido a la fabricación o modificación del producto se vería reflejado en el precio final y lo haría menos competitivo a nivel mundial; con esto no se quiere decir, que es el único factor a ser considerado para considerar un producto como competitivo a nivel mundial es el precio, a este se le debe adicionar la calidad, necesidad y novedad en el mercado; sin embargo, el no exportar impuestos y negociar un producto libre del valor agregado hace que sea más atractivo.

Fuera del factor económico para los exportadores, el incentivo existente respecto a la devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA se perfecciona en función del principio tributario de “*neutralidad*” como tal se entiende el no ejercer presiones sobre los contribuyentes para incitarlos a una acción o abstención cualquiera. Mauricio Plazas Vega nos explica que son condiciones indispensables de la neutralidad el principio de “*igualdad*”, ya que un tratamiento desigual puede desestimular ciertas actividades y dar incentivo a otras en las cuales el régimen tributario sea más favorable; y el principio de “*moderación*”, por la directa relación que existe entre el tributo y la capacidad de pago del contribuyente, ya que mientras más elevado sea el gravamen es



mayor su efecto en relación con las actividades sociales o individuales afectadas.

### **A nivel nacional**

Avila (2014), en su tesis para optar el Título de Abogado: *Los efectos de la aplicación del Drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú, sobre el tema en cuestión concluye lo siguiente:

**PRIMERA:** El Drawback es útil para la economía del país ya que ha generado el incremento de las exportaciones de productos no tradicionales, lo cual representa mayor captación de divisas y la estabilización de la balanza comercial.

**SEGUNDA:** Existe desconocimiento de parte de la población peruana sobre el régimen de restitución arancelaria y específicamente de los pequeños exportadores, ya que requiere cierta especialización por ese motivo es considerado un tema técnico de difícil comprensión.

**TERCERA:** No se cumple el verdadero sentido de la norma, que pretende beneficiar a todas las empresas exportadoras de productos no tradicionales a lo largo del territorio nacional, en igualdad de condiciones.

**CUARTA:** El Drawback constituye un subsidio encubierto, a pesar que nuestro país y el ordenamiento jurídico internacional del cual formamos parte, protegen la libre competencia y reprimen las distorsiones de la misma, este subsidio se encuentra justificado en el interés superior de parte del Estado de mejorar y mantener el desarrollo sostenible de la economía peruana.

**QUINTA:** Se evidencia la falta de gestión que existe dentro de las medianas y pequeñas empresas exportadoras de nuestro país, para gozar de los beneficios tributarios que el Estado otorga, siendo estas empresas las que mueven la economía de nuestro país por constituir la gran mayoría.

**SEXTA:** El ordenamiento jurídico de nuestro país establece los plazos del procedimiento administrativo del Drawback dependiendo de los tres sistemas

vigentes, en los procedimientos tradicionales, los plazos eran dilatados y ello generaba la burocratización de trámite y consiguientemente perjudicaba al productor- exportador solicitante, el nuevo procedimiento recién está vigente desde este año y no poseemos datos sobre el cumplimiento de los plazos establecidos, aunque se estima que la situación se mejore a la brevedad posible.

**SÉTIMA:** En las provincias de nuestro país, el número de empresas que se dedican a la industrialización y posterior exportación de productos con valor agregado, es mínimo, consiguientemente el número de empresas que solicitan el Drawback es casi nulo.

**OCTAVA:** En nuestro país, el Drawback consiste en la restitución de una tasa fija del 5 % del valor FOB del producto a exportar, en cambio en la legislación comparada el monto restituido constituye únicamente los aranceles efectivamente cancelados para la importación de los insumos utilizados para la fabricación del producto a exportar.

**NOVENA:** El Drawback en el Perú, a pesar de ser una institución netamente jurídica, es desconocida por la gran mayoría de abogados y sin embargo es aplicada y tramitada por los contadores públicos.

**DÉCIMA:** El régimen del Drawback vigente, posee una tasa de restitución fija aplicable en igualdad de condiciones a todos los sectores empresariales y a todos los tipos de empresas, lo cual es positivo si tomamos como referencia el fracaso del régimen del CERTEX que viene a ser su antecesor, en el cuál existían tasas diferenciadas aplicadas a provincias.

Tafur (2013) en su tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria Empresarial y Fiscal: *Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback*. Universidad Privada San Martín de Porres, Lima, concluye lo siguiente:

Los Productores – Exportadores y Expertos Fiscalizadores de Aduana afirman que los requisitos solicitados en el proceso de fiscalización son los adecuados y que dependerá de su cumplimiento para un resultado positivo al finalizar los

procedimientos aduaneros; por lo tanto los requisitos solicitados en el Proceso de fiscalización inciden en la aplicación de los procedimientos Aduaneros.

Las incidencias encontradas en el proceso de fiscalización no se relacionan con el nivel de sanciones según Leyes Aduaneras; las posibles incidencias encontradas en dicho proceso son el punto que determinaría el resultado , ya que de ello dependería la otorgación del beneficio, es así que está claro para los Productores Exportadores la importancia de ellas, pero no se relaciona con el nivel de sanciones que son aplicados ya que mencionados Exportadores consideran que las sanciones aplicadas son demasiadas severas para las incidencias halladas en los procesos de fiscalización:

- Las correcciones de Fiscalización no se relacionan con el nivel de conocimiento de las Leyes Aduaneras y sus asociadas por parte de los Productores- Exportadores, concluyendo que las correcciones determinadas en el proceso de fiscalización no ayudarían a obtener un mayor conocimiento para los Exportadores, aunque los fiscalizadores piensen lo contrario tratando de implementar otras medidas. A ellos debemos sumar que SUNAT-ADUANA o alguna institución pública no realiza la difusión necesaria del Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback a los Productores- Exportadores, ya que gran parte de ellos consideran que no existen charlas informativas, capacitaciones, ni ninguna otra orientación a los cuales ellos puedan asistir y despejar sus dudas.
- El reembolso de lo indebidamente restituido no se relaciona con la cantidad de requisitos no aplicados, de lo referido podemos concluir que con lo que respecta a la Resolución que ordena el reembolso de lo indebidamente restituido, considerando el interés y sanciones aplicadas , los Productores – Exportadores se encuentran en total desacuerdo ya que ellos consideran que la consecuencia de los requisitos no aplicados no es el punto que conlleve al reembolso total del beneficio, aludiendo que los Requisitos principales como el producto exportado y el insumo importado son cumplidos cabalmente por ellos.

- El monto del beneficio – Drawback entregado al contribuyente incentiva el grado de aplicación de las Leyes Aduaneras , de lo referido podemos determinar que mencionado incentivo es totalmente beneficioso para el contribuyente, a este cuestionamiento tanto Productores – Exportadores como los Fiscalizadores de Aduana, coinciden en su totalidad que el Régimen - Drawback es beneficioso para el Productor – Exportador.
- Los efectos negativos que acarrea una fiscalización conllevaría a que disminuya la solicitud a dicho beneficio - Drawback por parte de los contribuyentes, ya que si fuera perjudicial para ellos causarían que se abstengan a solicitar dicho beneficio, siendo afirmada por los expertos que consideran que si podría disminuir ya que en su gran mayoría las acciones de fiscalización concluyen quitándole dicho beneficio a los exportadores lo que generaría un desincentivo al exportador.

### **A Nivel Regional**

No se han encontrado evidencias investigativas en el ámbito regional

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 Teoría Drawback o de Restitución de Derechos Arancelarios**

Duarte (2011): Los gobiernos implementan instrumentos de promoción de exportaciones como el Drawback para mejorar su participación en el mercado mundial de exportaciones y apoyar principalmente la exportación no tradicional. A su vez, la promoción de exportaciones forma parte de la política comercial que está contenida dentro de la política económica de un país. En este contexto, dependiendo de la capacidad de los gobernantes, asesores y recursos disponibles, se analizan los entornos externo e interno para diseñar estrategias que aumenten la competitividad exportadora de un país.

Sin embargo, la visión de cada líder o grupo para identificar y anticiparse al futuro es diferente, como bien expresa Cigueñas (1980 p. 115). La

política de promoción de las exportaciones no tradicionales en nuestro país se inicia en forma efectiva a mediados de 1969, es decir, más tarde que en otros países de América Latina como Argentina, Brasil y Colombia que lo hacen a principios de la década de 1960 y, más tarde aún, que en otros países en vías de desarrollo como Corea, Israel, Taiwán, que adoptan políticas de promoción de exportaciones no tradicionales en los años 50.

Por otro lado, Jordana, Volpe y Gallo (2010 p. 82) Si bien todavía se enmarcan dentro de la estrategia de sustitución de importaciones, las medidas de política para estimular las exportaciones se remontan a 1959 cuando los incentivos de deducción de impuestos fueron establecidos para algunos productos de valor agregado a través de la Ley de Promoción Industrial 13270. Durante la década de 1960, el Vice-Ministerio de Comercio fue el encargado de la política comercial. Sus esfuerzos de promoción de exportaciones fueron modestos y consistieron, principalmente, en la organización de misiones comerciales y en la coordinación de la participación de empresas peruanas en ferias comerciales. Esta situación refleja lo incipiente e ineficiente de los esfuerzos que se hicieron en aquel entonces para promover las exportaciones en nuestro país.

El CERTEX o Certificado Tributario de Reintegro a la Exportación fue establecido mediante D.S. 227-68- HC, publicado el 5 de julio de 1968. Sin embargo, fue en 1969, durante el Gobierno Militar, que se reglamentó dicho decreto y el CERTEX recién comenzó a operar y a restituir en su nivel general el 15% del valor FOB exportado. Analizando el texto «CERTEX resultados y alternativas» del Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico, puede decirse que en 1974 el 81 % de las exportaciones no tradicionales obtenían un subsidio promedio del 18,9 % y representaban un 10 % del total exportado. Antes de 1976 los incentivos concedidos a las exportaciones no tradicionales fueron escasamente significativos.

Como dice Rojas (1996 p. 107): Se hace referencia a 1976 porque en ese año se aprobaron nuevas medidas que incrementaron los incentivos dados a las exportaciones no tradicionales: se introdujo un aumento general de 5 puntos en las tasas del CERTEX y, lo más importante, se estableció la ley que integraba las regulaciones existentes sobre la promoción de exportaciones no tradicionales. Esta ley otorgaba incentivos por un periodo de 10 años, entre los que se incluían una tasa máxima de CERTEX de 40 %, con un 10 % adicional para empresas descentralizadas (ubicadas fuera del área de Lima y Callao), un 2 % extra para productos nuevos (hasta por dos años después de empezar a ser exportados) y otro 10 % adicional en casos excepcionales.

El 22 de noviembre de 1978 fue publicado el decreto ley 22342 o Ley de Promoción de Exportaciones no Tradicionales, norma que buscaba repotenciar al sector y confirmaba la vigencia del CERTEX. En 1981 el gobierno redujo las tres tasas básicas del CERTEX a 15 %, 20 % y 22 %

Este mecanismo recibió muchas críticas pues era considerado un subsidio directo y no permitía una eficaz desconcentración de las industrias que lo aprovechaban, ni el mejoramiento de la eficiencia productiva y se sufría los derechos compensatorios impuestos por Estados Unidos en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), entre otras razones. En este contexto, el CERTEX fue derogado el 29 de noviembre de 1990 mediante D.L. 622-EF y a partir de allí, se planeó introducir el Drawback y la devolución del IGV y el FONAVI.

El Drawback como régimen aduanero fue introducido mediante decreto legislativo 722 denominado Nueva Ley General de Aduanas, publicado el 11 de noviembre de 1991, cuyo artículo 159 inserto en la sección II trataba acerca del régimen. Sin embargo, el reglamento de dicha ley fue aprobado en 1995, mediante Decreto Supremo 104-95-EF y se le denominó Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios.

Según Roeder (2009): Los Países Miembros de la Comunidad Andina con el ánimo de impulsar su desarrollo y en particular de incrementar la producción industrial, hacen uso de varios tipos de regímenes aduaneros. Entre los más utilizados se puede mencionar las Zonas Francas, Régimen de Perfeccionamiento Activo, Drawback, Reposición en Franquicia, Depósitos de Aduanas y Perfeccionamiento Pasivo. A través de estos mecanismos se busca incrementar la competitividad de los bienes que se producen con insumos importados. Si bien dentro del proceso de apertura económica que está desarrollando la Comunidad Andina y el resto del mundo, la importancia de estos regímenes ya no es tan preponderante como era en el pasado, siguen siendo alternativas ofrecidas en prácticamente todo el mundo.

En general algunos de los países miembros, indistintamente de la denominación que le otorguen coinciden en concebir el régimen como un mecanismo de devolución, restitución o reintegro de los derechos arancelarios. El objetivo de este régimen de restitución total o parcial de los gravámenes a la importación, es facilitar la actividad comercial de exportación apoyando al de las empresas importadoras de materias primas y productos intermedios. Este beneficio se otorga a los sectores industriales de productos de exportación y en base a él se devuelven los derechos que se hubieran pagado a las materias primas, artículos, piezas, etcétera, que se hayan incorporado o consumido en la elaboración de productos exportados efectivamente.

Colombia no utiliza este tipo de régimen. Sin embargo, utiliza el Certificado de Reembolso Tributario CERT, creado según la Ley 48 de diciembre 20 de 1983, con el propósito de promover las exportaciones de bienes y servicios, su diversificación y estimular la industria y los sectores productivos nacionales. Uno de los elementos fundamentales de la distorsión está en la forma como cada país ha concebido estos regímenes, en rigor dentro del mecanismo del drawback no se debe abarcar en Bolivia, se le denomina Devolución del Gravamen Arancelario (GA). Drawback. En Ecuador, se denomina Devolución condicionada de tributos. En Perú, se denomina Restitución de Derechos Arancelarios y

en Venezuela, Drawback - Reintegro de los Impuestos de Importación, devoluciones distintas a los impuestos de importación en una relación uno a uno. Esto pone al régimen en supuesto ideal a reconocer sólo impuestos efectivamente pagados directamente por el exportador y los cuales pueda demostrar documentalmente.

En la práctica, los países han asumido que esa noción pura termina afectando las operaciones y haciendo que se “exporten” impuestos y eso es lo que ha dado lugar al surgimiento del drawback que acepta devolver inclusive impuestos incorporados en los insumos, para lo cual se utiliza como punto de referencia para reconocer estos impuestos. Los distintos tratamientos por rama industrial a nivel de reconocimiento de impuestos, las normas que rigen las tramitaciones y la posición de la administración frente al reintegro o la devolución (indistintamente de su denominación) es lo que ha producido desequilibrios importantes. A ello se suma la tendencia de los países a utilizar el mecanismo con un verdadero incentivo (y no sólo como un medio de justicia tributaria o mecanismo fiscal de no exportación de impuestos) con lo cual, en algunos casos, más que una devolución el régimen deriva en un incentivo y afecta la competitividad de las exportaciones nacionales.

### **2.2.2 Marco Legal**

Según la SUNAT (2014) la base legal de la restitución de derechos arancelarios son los siguientes:

Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF publicado el 12.09.2004 y norma modificatoria.

Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N°011-2005-EF publicado el 26.01.2005.

Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2005-EF publicado el 28.01.2005.



Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF publicado el 23.06.1995. y sus modificatorias los Decretos Supremos N° 093-96-EF del 27.09.96, N° 072-2001-EF del 25.04.2001, N° 156-2001-EF del 18.07.2001, N° 001-2003-EF del 08.01.2003, N° 077-2004-EF del 12.06.2004, N° 176-2004-EF del 07.12.2004 y N° 135-2005-EF del 13.10.2005.

R.M. N° 127-2002-EF, publicado el 25.8.2002. Norma que establece la Lista de Partidas Arancelarias excluidas de la restitución arancelaria.

R.M. N° 138-95-EF/15, publicado el 03.09.95, y su modificatoria R.M. N° 195-95-EF del 31.12.95. Norma referida al Procedimiento de Restitución.

Artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. N° 122-94-EF, publicado el 21.09.94, y su modificatoria D.S. N° 045-2001-EF del 20.03.2001.

Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback INTA-PG.07, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 1195 publicado el 03.10.1999 y modificatorias.

### 2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Drawback:** Permite a las empresas productoras – exportadoras, cuyo Costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados en la producción del bien exportado, gozar del beneficio de restitución de derechos arancelarios Ad Valorem. Para ello dichas empresas recibirán, a través de una Nota de Crédito o Cheque no Negociable, un monto equivalente al 5% del valor FOB del producto exportado hasta un tope del 50% del costo de producción.
- **Drawback Simplificado:** Corresponde a una devolución exacta de los aranceles pagados por los exportadores al importar los insumos utilizados

en su proceso productivo. No se devuelve a la empresa ni más ni menos de aranceles realmente pagados.

- **Empresa Productora – Exportadora:** Comprende a cualquier persona natural o jurídica que elabore o produzca mercancía destinada a exportación, sin distinción ni calificación sectorial previa.
- **Promoción de la Exportación:** Es el esfuerzo que realiza un país para promover las exportaciones no tradicionales y así reducir la dependencia de sus exportaciones en pocos artículos, generalmente productos primarios.
- **Valor FOB sujeto a restitución:** Al valor FOB del producto de exportación deberá excluirse las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación expresado en dólares de los Estados Unidos de América, además del monto de los insumos importados y adquiridos de terceros que han ingresado utilizando mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros, o que el exportador no pueda determinar adecuadamente si los mismos fueron importados utilizando dichos mecanismos o beneficios.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

**Aplicada.** En el sentido que primero se comenzará por especificar las propiedades, características y rasgos más resaltantes de las variables a estudiar, describiendo así las tendencias de las ventas por exportación según los objetivos de la investigación. Así mismo, ésta es de **Corte Transversal**, puesto que la investigación será realizada en un lapso de tiempo determinado.

### **3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

**Explicativa.** Porque la investigación tiene por finalidad el identificar la relación implicativa entre las dos variables a través de sus indicadores, para que de esta manera se pueda responder al problema planteado.

### **3.3 POBLACIÓN, MUESTRA Y UNIDAD DE ANÁLISIS**

#### **3.3.1 POBLACIÓN**

La población para la presente investigación se encuentra conformada por 400 asociados organizados en 12 Comités intregados a su vez por 03 dirigentes. Para efecto del presente trabajo la población suma 36 dirigentes de base más la Junta Directiva integrada por 07 personas, totalizando una población de 42 personas.

#### **3.3.2 MUESTRA**

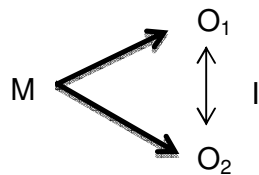
Por la naturaleza del trabajo, la muestra es de tipo intencional o de conveniencia, por lo está constituida por un total de 42 personas coincidiendo en este sentido con la población, no siendo necesario calcular el tamaño de la muestra.

### 3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis es la empresa APROPAL Alianza S.A. del Centro Poblado Menor Alianza, distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín.

### 3.4 TIPO DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

**No experimental.** Ya que la investigación será realizada sin la manipulación deliberada de las variables, debido a que sólo se observaran los fenómenos en su ambiente para después analizarlos.



**Dónde:**

**M : Drawback**

**O<sub>1</sub> : APROPAL Alianza S.A.**

**O<sub>2</sub> : Promoción de las exportaciones**

**I : Incidencia**

### 3.5 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

**Método Inductivo-Deductivo:** Se tomará como base fundamentos científicos sobre el Drawback como restitución de los derechos arancelarios, teorías planteadas por diversos autores.

Se siguen pasos lógicos del método, a partir de lo general, de lo cual se extraen conclusiones y se examina el caso particular de APROPAL y viceversa.

**Método Analítico Sintético:** Después de realizar la recolección de los datos, se analizan para interpretar mejor la incidencia y sintetizar la información con la finalidad de demostrar la hipótesis

### **3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para el recojo de la información se recurrirán a fuentes primarias para lo cual se han identificado los informantes de la muestra de la unidad de análisis, asimismo a fuentes secundarias referidos a fuentes documentales escritas y virtuales.

Las técnicas a utilizarse en relación a las variables definidas son las siguientes:

- **Encuesta**, a través del instrumento denominado cuestionario.

Esta técnica es de alcance para la recolección de datos primarios, de carácter cuantitativo o cualitativo. La fuente de esta técnica es la Junta Directiva de Asociados de APROPAL.

- **Análisis documental**, a través del instrumento documento como libros, revistas, medios magnéticos y portales web. Esta técnica es de alcance para el marco teórico, marco conceptual y antecedentes del problema, básicamente.

### **3.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

La información recolectada se ingresará al programa EXCEL para su procesamiento en tablas y gráficos. El análisis e interpretación de la información procesada se realizará mediante la aplicación de Microsoft Office 2010.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 RESULTADOS DESCRIPTIVOS

#### 4.1.1 Resultados del Análisis de la Encuesta

:

-Variable Independiente: Drawback

Indicador: Pago del 5 % por restitución de Derechos Arancelarios

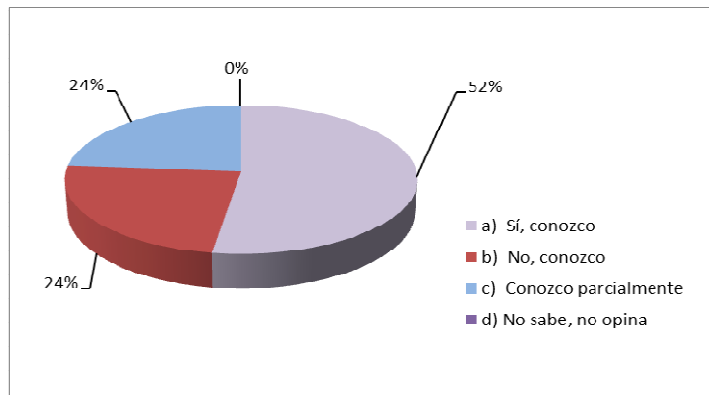


Gráfico 01: Conocimiento del Drawback

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta

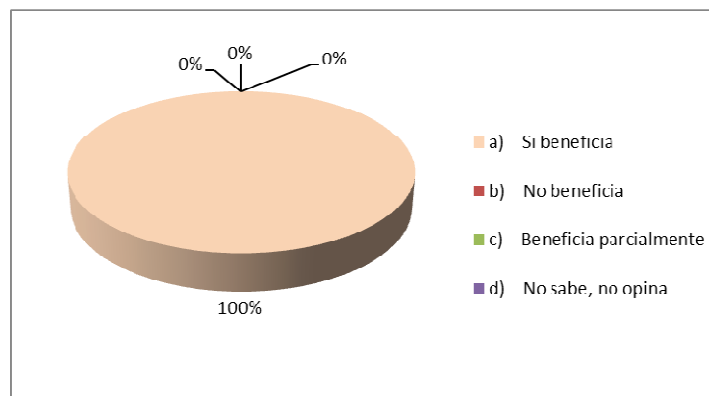


Gráfico 02: Beneficio del monto total del Drawback a la empresa

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta

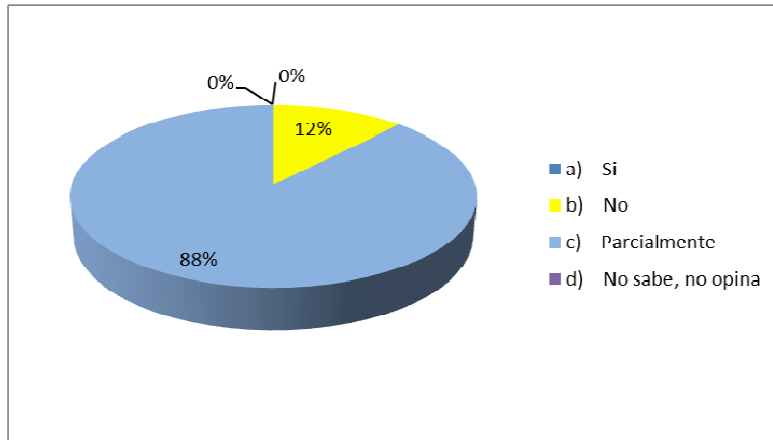


Gráfico 03: Procedimientos que exige la SUNAT para el otorgamiento del Drawback.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

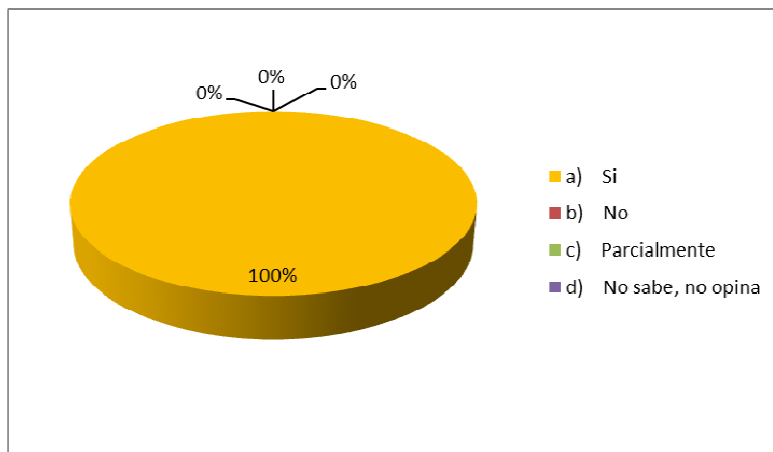


Gráfico 04: Incremento del costo de producción por derechos arancelarios que gravan la importación de insumos.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta

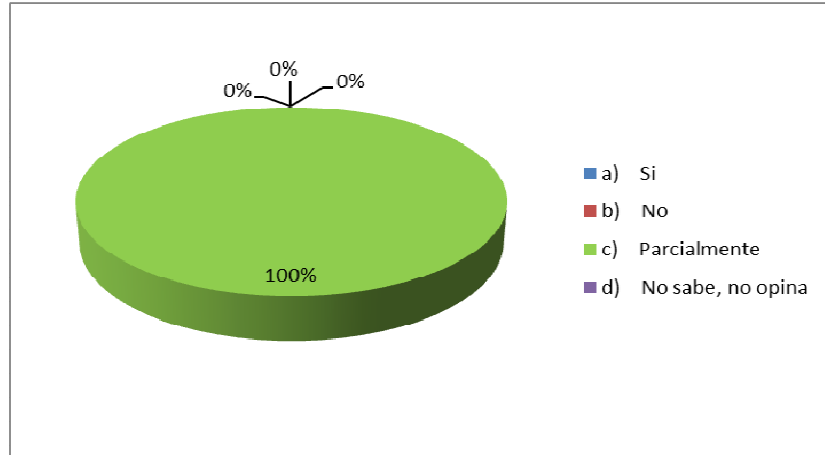


Gráfico 05: Difusión de los beneficios arancelarios a los palmicultores por la SUNAT.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

**- Variable dependiente: Promoción de las Exportaciones**

**Indicador: Variación en el volumen y ventas por exportación**

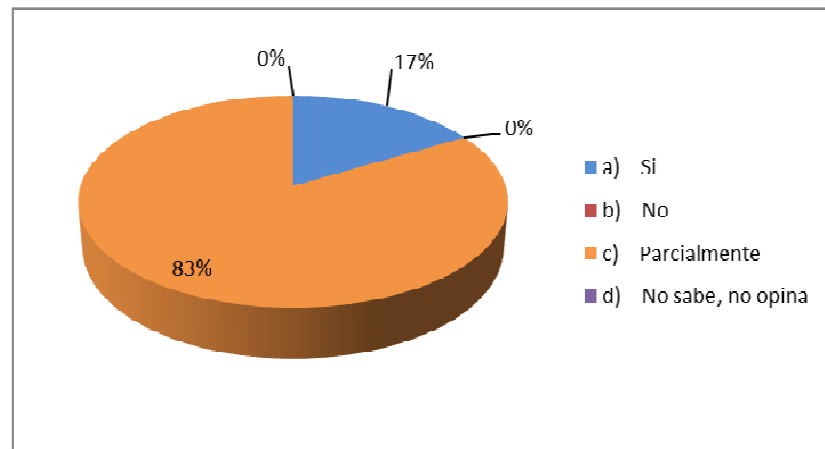


Gráfico 06: Aplicación de la tasa de restitución fija a las empresas.

Fuente: Elaboración propia:

Información base: Encuesta.



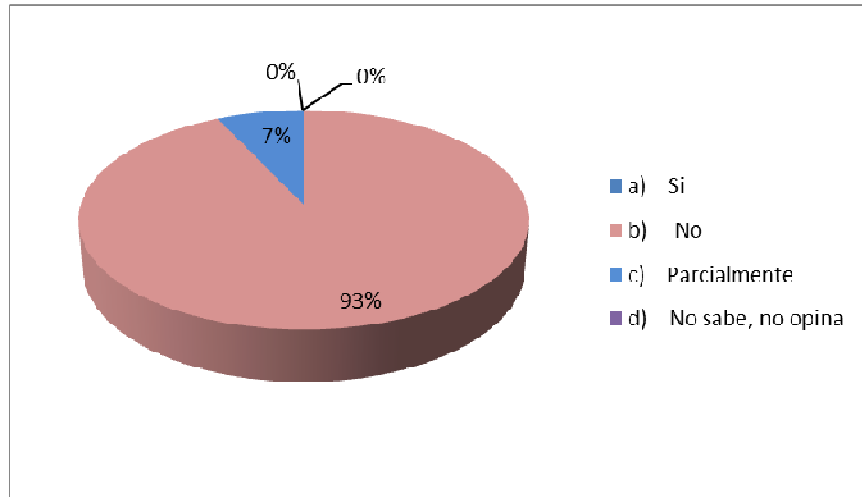


Gráfico 07: Nivel de conocimiento del Drawback por parte de los palmicultores.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

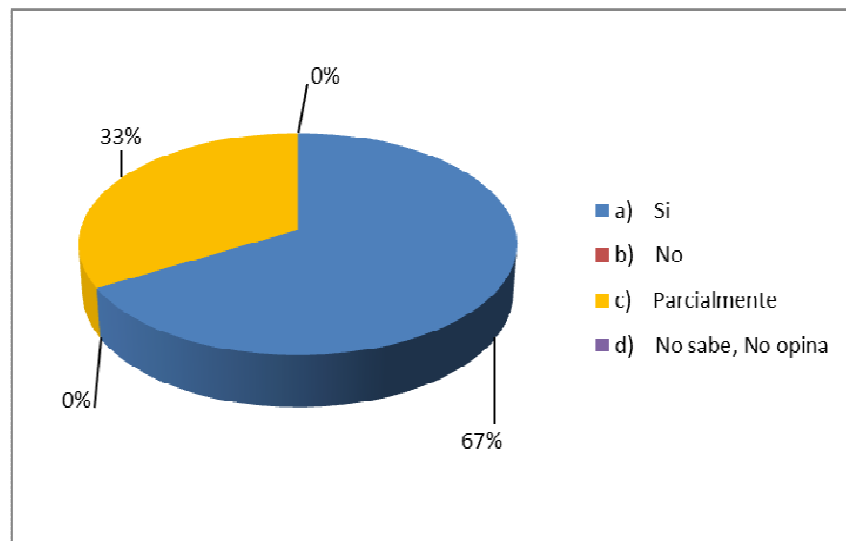


Gráfico 08: Grado de incentivo de las exportaciones de palmito por el Drawback.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

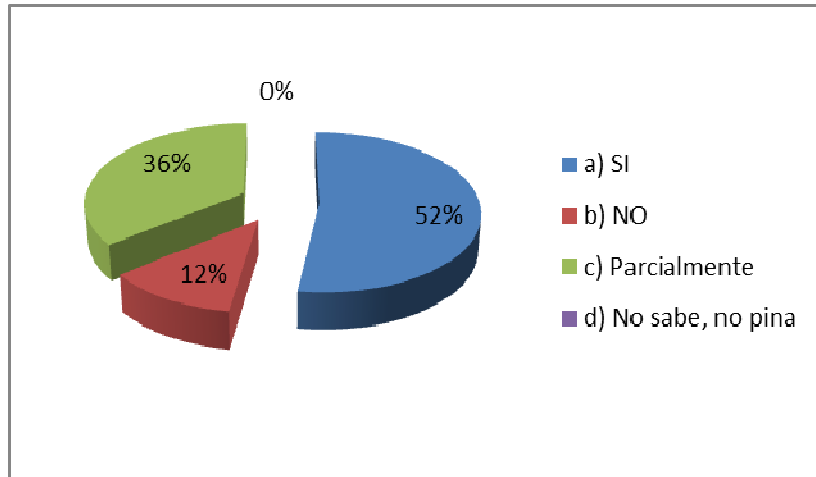


Gráfico 09: Incidencia del Drawback en las exportaciones de palmito  
 Fuente: Elaboración propia. Información base. Encuesta.

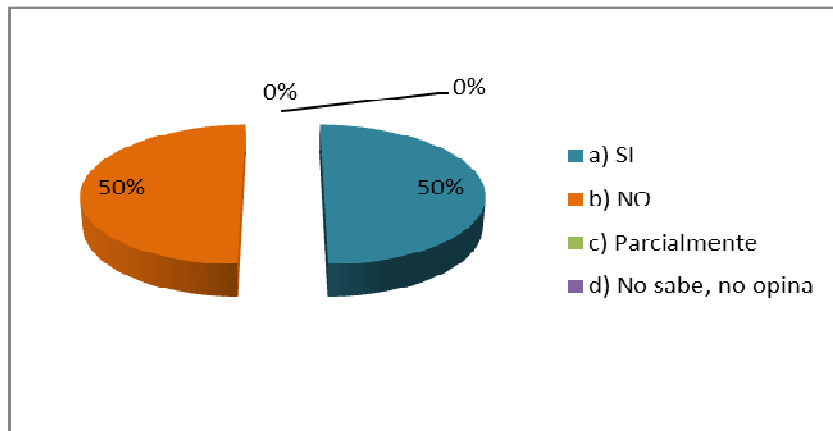


Gráfico 10: Drawback y beneficio interno para la empresa  
 Fuente: Elaboración propia. Información base: Encuesta

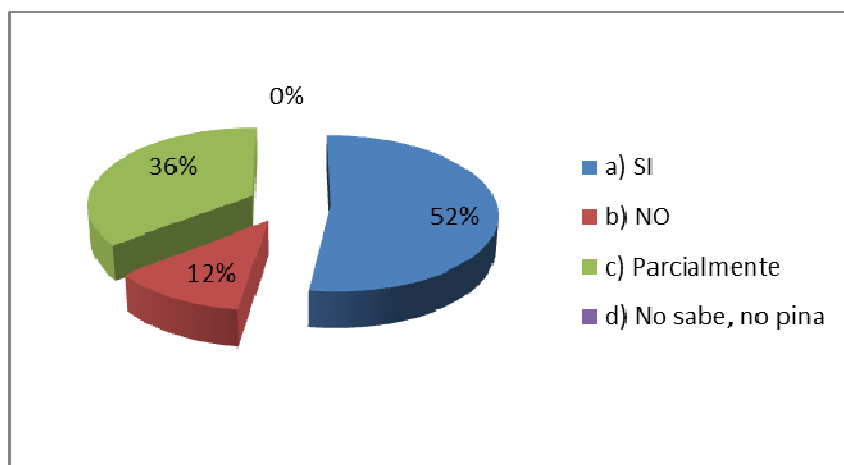


Gráfico 11: Beneficio del Drawback en el crecimiento de la empresa.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

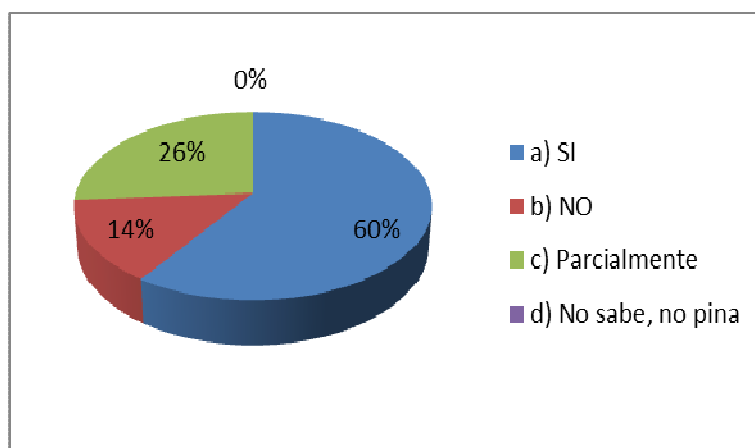


Gráfico 12: Drawback y mejoras en la productividad.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

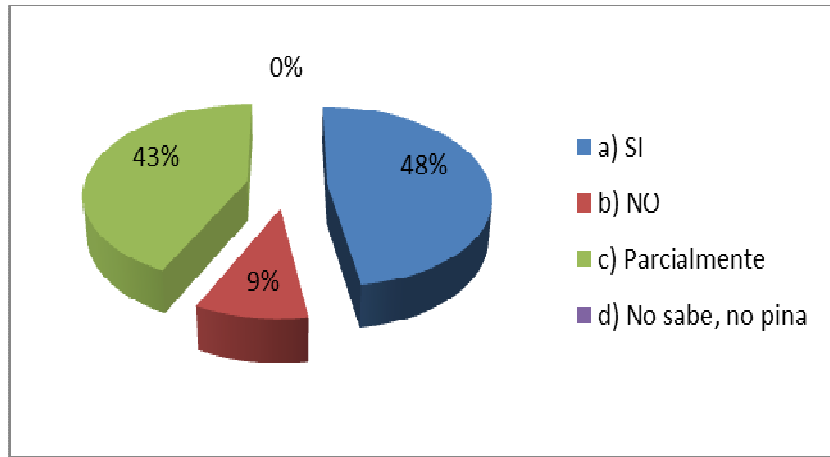


Gráfico 13: Drawback y mejoras en las familias.

Fuente: Elaboración propia.

Información base: Encuesta.

#### 4.1.2 Resultados del Análisis Documental

**Variable Independiente: Incidencia del Drawback**

**Indicador: Pago del 5 % por restitución de Derechos Arancelarios**

TABLA 02: Pago de 5 % por restitución de Derechos Arancelarios  
2011

| VENTAS AÑO 2011 |            |            |                     |          |
|-----------------|------------|------------|---------------------|----------|
| MES             | EXONERADAS | NACIONALES | EXPORTACION         | DRAWBACK |
| ENERO           | 71,40      | 75.142,50  | 113.084,23          |          |
| FEBRERO         | 723,50     | 453,80     | 401.576,55          |          |
| MARZO           | 137,90     | 0,00       | 344.089,40          |          |
| ABRIL           | 39,10      | 469,27     | 308.217,67          |          |
| MAYO            | 321,00     | 0,00       | 0,00                |          |
| JUNIO           | 250,20     | 74.800,00  | 376.779,56          |          |
| JULIO           | 1.313,70   | 0,00       | 312.980,39          |          |
| AGOSTO          | 706,40     | 0,00       | 257.169,66          |          |
| SEPTIEMBRE      | 133,50     | 0,00       | 318.002,14          |          |
| OCTUBRE         | 894,50     | 74.800,00  | 107.949,60          |          |
| NOVIEMBRE       | 374,00     | 73.588,00  | 325.934,20          |          |
| DICIEMBRE       | 11.344,50  | 270,00     | 304.288,79          |          |
| SUB TOTAL       | 16.309,70  | 299.523,57 | 3.170.072,19        |          |
| <b>TOTAL</b>    |            |            | <b>3.485.905,46</b> | 0,00     |

Fuente: APROPAL ALIANZA S.A, 2015

TABLA 03: Pago de 5 % por restitución de Derechos Arancelarios  
2012

| <b>VENTAS AÑO 2012</b> |                   |                   |                     |                 |
|------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| <b>MES</b>             | <b>EXONERADAS</b> | <b>NACIONALES</b> | <b>EXPORTACION</b>  | <b>DRAWBACK</b> |
| <b>ENERO</b>           | 3.610,80          | 0,00              | 318.618,18          |                 |
| <b>FEBRERO</b>         | 3.299,10          | 0,00              | 416.055,10          |                 |
| <b>MARZO</b>           | 1.499,50          | 0,00              | 396.640,30          |                 |
| <b>ABRIL</b>           | 5.307,00          | 74.800,00         | 223.856,10          |                 |
| <b>MAYO</b>            | 5.681,00          | 0,00              | 313.754,73          |                 |
| <b>JUNIO</b>           | 5.173,90          | 0,00              | 215.500,26          |                 |
| <b>JULIO</b>           | 5.614,00          | 44.000,00         | 483.884,92          |                 |
| <b>AGOSTO</b>          | 1.978,50          | -440,00           | 308.639,15          |                 |
| <b>SEPTIEMBRE</b>      | 4.614,50          | 76.500,00         | 350.792,28          |                 |
| <b>OCTUBRE</b>         | 5.952,50          | 0,00              | 306.156,73          |                 |
| <b>NOVIEMBRE</b>       | 6.901,00          | 56,00             | 334.350,42          |                 |
| <b>DICIEMBRE</b>       | 3.734,00          | 153.000,00        | 332.517,42          |                 |
| <b>SUB TOTAL</b>       | 53.365,80         | 347.916,00        | 4.000.765,59        |                 |
| <b>TOTAL</b>           |                   |                   | <b>4.402.047,39</b> | 0,00            |

Fuente: APROPAL ALIANZA S.A, 2015

TABLA 04: Pago de 5 % por restitución de Derechos Arancelarios  
2013

| <b>VENTAS AÑO 2013</b> |                   |                   |                     |                 |
|------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| <b>MES</b>             | <b>EXONERADAS</b> | <b>NACIONALES</b> | <b>EXPORTACION</b>  | <b>DRAWBACK</b> |
| <b>ENERO</b>           | 3.148,00          | 0,00              | 210.026,91          |                 |
| <b>FEBRERO</b>         | 2.397,10          | 0,00              | 360.664,17          |                 |
| <b>MARZO</b>           | 5.319,00          | 97,46             | 477.413,55          |                 |
| <b>ABRIL</b>           | 7.287,00          | 76.500,00         | 183.910,96          |                 |
| <b>MAYO</b>            | 5.090,00          | 0,00              | 119.714,14          |                 |
| <b>JUNIO</b>           | 5.189,00          | 0,00              | 267.882,83          |                 |
| <b>JULIO</b>           | 8.736,91          | 76.500,00         | 277.966,63          |                 |
| <b>AGOSTO</b>          | 4.922,00          | 0,00              | 654.571,71          |                 |
| <b>SEPTIEMBRE</b>      | 7.727,00          | 0,00              | 0,00                |                 |
| <b>OCTUBRE</b>         | 11.963,00         | 119.448,00        | 200.099,12          |                 |
| <b>NOVIEMBRE</b>       | 132.550,70        | 0,00              | 153.216,17          |                 |
| <b>DICIEMBRE</b>       | 7.093,00          | 76.500,00         | 443.576,77          |                 |
| <b>SUB TOTAL</b>       | 201.422,71        | 349.045,46        | 3.349.042,96        |                 |
| <b>TOTAL</b>           |                   |                   | <b>3.899.511,13</b> | 102.028,63      |

Fuente: APROPAL ALIANZA S.A, 2015

TABLA 05: Pago de 5 % por restitución de Derechos Arancelarios  
2014

| <b>VENTAS AÑO 2014</b> |                   |                   |                     |                 |
|------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| <b>MES</b>             | <b>EXONERADAS</b> | <b>NACIONALES</b> | <b>EXPORTACION</b>  | <b>DRAWBACK</b> |
| <b>ENERO</b>           | 9.540,00          | 0,00              | 207.943,74          |                 |
| <b>FEBRERO</b>         | 8.224,00          | 237,00            | 562.475,18          |                 |
| <b>MARZO</b>           | 106.508,70        | 564,00            | 334.620,34          |                 |
| <b>ABRIL</b>           | 5.577,00          | 0,00              | 601.171,25          |                 |
| <b>MAYO</b>            | 12.844,80         | 0,00              | 504.997,32          |                 |
| <b>JUNIO</b>           | 5.851,00          | 0,00              | 451.539,78          |                 |
| <b>JULIO</b>           | 34.681,00         | 0,00              | 446.667,69          |                 |
| <b>AGOSTO</b>          | 9.317,00          | 32,00             | 393.521,27          |                 |
| <b>SEPTIEMBRE</b>      | 8.067,00          | 0,00              | 608.435,87          |                 |
| <b>OCTUBRE</b>         | 9.050,00          | 0,00              | 339.416,30          |                 |
| <b>NOVIEMBRE</b>       | 12.555,50         | 76.671,19         | 330.524,91          |                 |
| <b>DICIEMBRE</b>       | 16.206,50         | 0,00              | 161.958,89          |                 |
| <b>SUB TOTAL</b>       | 238.422,50        | 77.504,19         | 4.943.272,54        |                 |
| <b>TOTAL</b>           |                   |                   | <b>5.259.199,23</b> | 166.097,99      |

Fuente: APROPAL ALIANZA S.A, 2015



**- Variable dependiente: Promoción de las Exportaciones**  
**Indicador: Variación en ventas por exportación**

TABLA 06: Principales 10 Países Importadores de Palmito

| Nº   | País               | %Var<br>12-11 | %Part<br>12 | Total Imp.<br>2012<br>(millon US\$) |
|------|--------------------|---------------|-------------|-------------------------------------|
| 1    | Francia            | -5%           | 31%         | 43.00                               |
| 2    | Estados Unidos     | 7%            | 16%         | 19.33                               |
| 3    | Argentina          | 10%           | 15%         | 17.31                               |
| 4    | Chile              | 13%           | 14%         | 15.70                               |
| 5    | Canadá             | 8%            | 5%          | 6.01                                |
| 6    | España             | 33%           | 4%          | 4.29                                |
| 7    | Bélgica            | 25%           | 2%          | 2.58                                |
| 8    | México             | 7%            | 2%          | 2.41                                |
| 9    | Israel             | 38%           | 2%          | 1.55                                |
| 10   | Finlandia          | 49,058%       | 2%          | 0.00                                |
| 1000 | Otros Países (114) | -49%          | 7%          | 18.49                               |

Fuente: Sistema de Recopilación de Base de Datos de las Naciones Unidas. COMTRADE, 2015

TABLA 07: Principales Empresas Exportadoras

| Empresa                              | %Var<br>14-13 | %Part.<br>14 |
|--------------------------------------|---------------|--------------|
| ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALM... | 43%           | 42%          |
| AGRO INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.C.     | 36%           | 34%          |
| CONSERVERA AMAZONICA SA CAMSA        | -37%          | 21%          |
| AGROINDUSTRIA SANTA LUCIA S.A.       | -63%          | 3%           |
| SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.          | 605%          | 0%           |

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), 2015

TABLA 08: Principales Mercados

| <b>Mercado</b>        | <b>%Var<br/>14-13</b> | <b>%Part.<br/>14</b> | <b>FOB-14<br/>(miles US\$)</b> |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------|
| <b>Francia</b>        | 123%                  | 49%                  | 2,039.87                       |
| <b>España</b>         | -37%                  | 18%                  | 760.42                         |
| <b>Argentina</b>      | -30%                  | 18%                  | 756.70                         |
| <b>Estados Unidos</b> | -21%                  | 6%                   | 265.26                         |
| <b>Bélgica</b>        | -19%                  | 6%                   | 239.08                         |
| <b>Líbano</b>         | -49%                  | 2%                   | 92.70                          |
| <b>Italia</b>         | --                    | 1%                   | 40.09                          |

Fuente: Sistema de Recopilación de Base de Datos de las Naciones Unidas. COMTRADE, 2015

TABLA 09: Variación en ventas por Exportación

| <b>AÑO</b>           | <b>2011</b>  | <b>2012</b>  | <b>2013</b>  | <b>2014</b>  |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>EXPORTACIÓN</b>   | 3.485.905.46 | 4.402.047.39 | 3.899.511.13 | 5.259.199.22 |
| <b>AÑO/VARIACIÓN</b> | --           | 2012/2011    | 2013/2012    | 2014/2013    |
| <b>PORCENTAJE</b>    | --           | 26.28%       | (11.42%)     | 34.87%       |

Fuente: Elaboración propia, 2015

## 4.2 RESULTADOS EXPLICATIVOS

### 4.2.1 Del análisis de la Encuesta

#### **Variable Independiente: Incentivo del Drawback**

#### **Indicador: Pago del 5 % por restitución de Derechos Arancelarios**

El Gráfico 01 ilustra que el 52% de encuestados tiene conocimiento del Drawback frente a un 24% que no conoce e igual porcentaje conoce parcialmente. En suma se puede deducir que el 72% de encuestados conoce el Drawback en términos generales.

Interpretando estos resultados se puede inferir que el conocimiento por parte de los asociados del significado del Drawback u otros instrumentos de gestión, sobre todo financieras es de suma importancia para una gestión eficaz por que se constituye en un activo intangible para su desempeño eficiente.

El Gráfico 02 ilustra sin embargo que el 100% percibe que el drawback beneficia a la empresa. Interpretando este resultado se infiere que se ha hecho conciencia en los asociados de tal beneficio al haberse obtenido logros tras el esfuerzo de incrementar los contenedores para exportación y el pago del Drawback recibido durante los años 2013 y 2014.

El Gráfico 03 muestra que el 88% de encuestados considera que los procedimientos que exige la SUNAT para el otorgamiento del Drawback a las empresas son adecuados y el 12% aduce que no. Al interpretar estos resultados desde la percepción de los asociados hay suficiente información de parte de este organismo que facilita la gestión para el pago del Drawback. La parte procedimental es clave en la prestación del servicio público y para la satisfacción de los mismos porque implica impactos de resultados en éstos como beneficiarios.

En el Gráfico 04 se observa que el 100% de encuestados es consciente que los costos de producción se incrementan por derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción de palmito.

Al respecto se interpreta lo que es una realidad estructural de país al no ser productor de insumos y bienes de capital. Por ello, el Reglamento de procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, SUNAT (2015, p. 01) establece: Son beneficiarios del procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios las empresas productoras-exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado, siempre que no exceda de los límites señalados en el presente Decreto. Sin embargo, no se considerarán como materia prima los combustibles o cualquiera otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del producto exportado. Tampoco se considerarán materia prima los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de estos bienes.

El Gráfico 05 ilustra que el 100% de encuestados percibe que la SUNAT realiza una difusión adecuada sobre los beneficios del Drawback a los palmicultores. Este resultado se interpreta que sobre todo los directivos de APROPAL cuentan con el asesoramiento técnico pertinente para su gestión. Al respecto, la SUNAT ha puesto a disposición de los exportadores que desean acogerse a los beneficios del régimen de Drawback un programa web que permitirá la generación de archivos para que puedan enviar electrónicamente la solicitud y cuadro/insumo producto de restitución de Drawback. El uso de esta herramienta permitirá una disminución de 32 horas en los tiempos de atención, contados desde la numeración de la solicitud hasta su aceptación para que proceda a obtener el beneficio, respecto de las solicitudes elaboradas manualmente.

Para el uso de este programa el beneficiario exportador deberá contar con su RUC, CLAVE SOL y Casilla con clave electrónica, caso contrario mediante un expediente podrá solicitar que se le asigne la “casilla y clave electrónica para el envío de la solicitud electrónica de restitución de derechos arancelarios- Drawback por teledespacho a nivel nacional. EBOLETIN.SUNAT (2015).

**Variable dependiente: Promoción de las Exportaciones**

**Indicador: Variación de las ventas por exportación**

El Gráfico 06 ilustra que el 83% de encuestados considera que la tasa de restitución fija aplicable (5% sobre el valor FOB) en igualdad de condiciones a todas las empresas es positivo, mientras que 17% considera que no. Este resultado se interpreta que en nuestro país, el Drawback consiste en la restitución de una tasa fija del 5 % del valor FOB del producto a exportar, en cambio en la legislación comparada el monto restituido constituye únicamente los aranceles efectivamente cancelados para la importación de los insumos utilizados para la fabricación del producto a exportar. AVILA (2014, p. 191).

El Gráfico 07 ilustra que el 93% de los encuestados considera que el Drawback no es un tema técnico de difícil comprensión que motive el desconocimiento del mismo, un pequeño porcentaje, 7%, considera que sí. Al respecto existen no sólo por la SUNAT si no por otras instituciones en internet la posibilidad de conocer de manera sencilla el significado e importancia del Drawback para las empresas exportadores. Sin embargo, la más importante es la realice la propia empresa, en este caso APROPAL, a los palmicultores aprovechando la cercanía y accesibilidad, que puede facilitar su conocimiento e incentivar la productividad para incrementar la exportación.

El Gráfico 08 ilustra que el 67% de los encuestados considera que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones del palmito, la diferencia, es decir el 33% cree que sólo beneficia parcialmente. Al

respecto, este beneficio tributario se ha convertido en un estímulo permanente para las exportaciones, logrando con ello el efecto esperado de impulsar el desarrollo del país. Efecto que debiera mantenerse con la tasa del 5% del valor FOB del producto exportado, toda vez que dicha medida ha sido dictada por el Poder Ejecutivo con el propósito de otorgar un mayor incentivo a las empresas productoras-exportadoras, las cuales se enfrentan a condiciones adversas en los mercados externos generadas por la crisis financiera internacional.

El Gráfico 09 ilustra que el 100% considera que el Drawback, reduce los costos de producción, fomenta la agroindustria e incrementa las exportaciones. Si bien el Drawback resulta beneficioso para los exportadores no tradicionales, se debe abordar la promoción de esta actividad en forma integral, en un marco de desarrollo de la competitividad. En cuanto a la tasa en sí misma, no se puede mantenerla muy alta porque se trata de los recursos de todos los peruanos, ni eliminarla o disminuirla abruptamente pues ello afectaría a miles de trabajadores. Es preciso tomarle el pulso a la economía mundial y observar la evolución de las exportaciones no tradicionales para tomar la decisión más adecuada y equilibrada.

El Gráfico 10 muestra que el 50% de los encuestados perciben que el Drawback aprovecha en lo interno este beneficio y la diferencia considera que no.

El Gráfico 11 por otra parte muestra que el 52% considera que el beneficio del Drawback ha permitido el crecimiento de la empresa en relación a los años en los que se percibía dicho beneficio. El 36% asume que no y la diferencia, el 12%, dice que parcialmente.

El Gráfico 12 muestra que el 60% considera que el Drawback sí ha incidido en la mejora de la productividad del palmito, mientras que el

26% asume que ésta mejora parcialmente y el 14% que no se ha producido dicha mejora.

El Gráfico 13 indica que el 48% el beneficio del Drawback ha traído mejoras en la economía familiar de los palmicultores, el 43% que esto es parcialmente y, 9% percibe que no es así.

#### **4.2.2 Del análisis documental**

**Variable independiente: Incidencia del Drawback**

**Indicador: Pago del 5% por restitución de Derechos Arancelarios**

Tomando como referencia las Tablas 02 y 03 que muestran en valores monetarios de ventas nacionales y de exportación de los años 2011 y 2012, APROPAL no recibió pago alguno por restitución de derechos arancelarios por las exportaciones realizadas.

En relación a los años 2013 y 2014 en las Tablas 04 y 05 se observa que por efecto de las exportaciones realizadas, de palmito se entiende, APROPAL recibió el 5% por restitución de derechos arancelarios por montos de S/. 102,028,63 y S/. 166,097,99 respectivamente. Las exportaciones se incrementaron de S/. 3.899.511,13 a S/. 5.259.199,23 para estos años, que implicó un incremento porcentual de 34.87% que redundó a su vez en un mayor monto del Drawback.

**Variable Dependiente: Promoción de las Exportaciones**

**Indicador: Variación de las Ventas por Exportación**

En la Tabla 06 se observa los principales países importadores de palmito, siendo Francia el país que participa con el 31%, seguido de Estados Unidos (16%), Argentina (15%) y Chile (14%). En este año, los países que recibieron importaciones de palmito APROPAL fueron Francia, España y Bélgica. <https://www.agriterra.org/es/index>

(2015). Sin embargo al 2014 los mercados de palmito peruano se amplió a Francia, Argentina, Chile, Estados Unidos, España, Venezuela y Uruguay.

<http://cinternacionalperu.blogspot.pe/2015/02/exportacion-de-palmitos.html> (2015).

La Tabla 07 muestra las principales empresas exportadoras de este producto a nivel Perú AL 2014, ocupando APROPAL el primer lugar con una participación significativa del 42%, siguiendo en importancia AGROINDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.C. (34%) y CONSERVERA AMAZÓNICA SA CAMSA (21%) entre las cinco empresas exportadoras que presentan mayor porcentajes de participación.

La Tabla 08 ilustra los porcentajes de participación de los principales mercados de palmito, ocupando Francia el primer lugar con 49% y en menor medida España, Argentina, Estados Unidos, Bélgica, Líbano e Italia, que configura junto a las tablas que anteceden líneas arriba la oferta y demanda del mercado internacional del palmito.

En este contexto de mercado se muestra la Tabla 09 de variación de las ventas por exportación por parte de APROPAL en el período de estudio. Al comparar el año 2012 con relación al 2011 se experimentó una variación positiva del orden del 26.28%, sin embargo el período 2013 con relación al 2012 hubo una contracción de -11.42% para pasar a un alza de 34.87% en el período 2014/2013.

Siendo una exportación no tradicional el palmito tiene excelentes posibilidades de crecimiento como producto de exportación a los mercados de destino identificados.

Según AGRITERRA para el 2015 APROPAL para promover las exportaciones APROPAL planificó lograr los siguientes resultados:

Mejorar la gestión financiera de acuerdo a recomendaciones del chequeo de salud financiera y auditorías externas.



- Reforzamiento del equipo administrativo y contable
- Realizar Auditoria al ejercicio 2014
- Estudio de Costos de los años 2011, 2012, 2013, 2014 según requerimientos de la SUNAT e implementación de libros respectivos y asesoría contable para solucionar hallazgos y posibles contingencias con esta entidad en una posible auditoria al solicitar Crédito Fiscal y Drawback por exportaciones

Incremento del patrimonio con y de los socios activos a través de generar mayor compromiso de los mismos.

- Seguimiento al proceso de transformación en una empresa cooperativa.
- Capacitación del Gerente con un Postgrado en Cooperativismo, Economía social y Solidaria.
- Bajadas de bases para Informar sobre préstamos a largo plazo de los socios de 5% del precio de acopio.
- Incremento y organización interna de la base social de la Cooperativa APROPAL Ltda. Incluye programa de información y capacitación en cooperativismo para mejorar la participación y sentido de pertenencia de los socios.

Obtención de capital externo para inversiones y para acopio en el marco del plan de negocios

- Negociaciones con Rootcapital - Shared Interest<sup>2</sup> a líneas de financiamiento
- Formular el Plan Estratégico empresarial y Plan Financiero 2015-2019

Mejoramiento de la productividad a nivel del productor en términos de calidad y cantidad de la materia prima

- Contratación de un Ingeniero de campo para desarrollar plan de fertilización y asistencia técnica y seguimiento a las actividades productivas.
- Contratación de un Ingeniero Coordinador del área técnica productiva e implementación de área de proyectos

Incremento del volumen de ventas y diversificación de clientes

- Certificación de calidad IFS 2015<sup>3</sup>

Mejorar la eficiencia de los procesos de la empresa para la reducción de costos

- Actualizar software (Acopio, almacén, calidad, planta de proceso)

<sup>2</sup>Root Capital es una organización sin fines de lucro con sede en Cambridge. Un "fondo de inversión social" que promueve la prosperidad en pobres lugares, ambientalmente vulnerables de África y América Latina por prestar dinero, proporcionando formación financiera y ayudar a conectar a los agricultores a los compradores.

<sup>3</sup>Proceso en el que una serie de auditores calificados de una entidad de certificación acreditada para ello garantiza que un producto o un sistema de gestión se ajustan a las características de la norma que se ha tomado como referencia.

### 4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A través del análisis de la Encuesta la relación entre las variables se evidencia en las respuestas a la preguntas del 1 al 9, cuyos resultados se explican a continuación:

- En términos generales los palmicultores, socios de APROPAL tienen un conocimiento relativo del Drawback lo que se traduce en la importancia que le dan para mejorar el rendimiento de sus cultivos e incrementar la oferta exportable.
- La empresa ha logrado recibir el pago del Drawback durante los años 2013 y 2014 lo que ha redundado en la percepción de los asociados que este mecanismo los beneficia en particular y a la empresa en general.
- Existe conocimiento mayoritario de los socios que los procedimientos para obtener este beneficio por parte de la SUNAT son adecuados, no sólo por la información explicativa existentes en las web de instituciones que promueven las exportaciones no tradicionales sino también en la plataforma virtual de la SUNAT.
- Hay consenso total que los derechos arancelarios por efecto de importación de insumos y otros incrementan los costos de producción del palmito. Es política de gobierno revertir esta situación mediante la restitución de derechos arancelarios o Drawback para lo cual la SUNAT lo ha formalizado a través del Reglamento de un procedimiento simplificado correspondiente.
- Se aprecia que la SUNAT difunde sobre todo mediante su plataforma virtual de los beneficios que implica el Drawback con el propósito de que las empresas se ilustren y decidan tramitar su acogimiento.

- El arancel plano del 5% igual para todas las empresas exportadoras, es positivo. Asimismo que este beneficio técnicamente no es de difícil comprensión.
- El Drawback constituye un incentivo a las exportaciones de palmito al enfrentarse a condiciones adversas con relación a la competencia de empresas de otros países en medio de crisis financiera global.
- Se observa aceptación que el Drawback contribuye a reducir los costos de producción, fomenta la agroindustria e incrementa el flujo exportable.

Mediante el análisis documental la relación entre las variables es analizado por indicadores que se han obtenido de fuentes documentales de la empresa APROPAL:

- Hay evidencias documentales que la empresa APROPAL se benefició del Drawback durante los años 2013 y 2014 traducido en un incremento de 34.87% en este último año con respecto al año anterior.
- Existe países que realizan importaciones de palmito lo cual garantiza la sostenibilidad del mercado para este producto para las empresas de países exportadores dentro de los cuales está el Perú, APROPAL ocupa el primer lugar. Esto es aún más evidente cuando se observa los porcentajes de participación de los principales mercados de palmito en el mercado internacional de este producto.
- Se encontraron evidencias mediante las cuales se demuestra que APROPAL presenta una tendencia hacia el incremento de sus exportaciones. Por ello la empresa planificó para el año 2015 un conjunto de políticas de promoción para optimizar sus recursos, mejorar la gestión y lograr resultados concretos.

#### 4.3.1 Contrastación de la Hipótesis

**“El Drawback tiene incidencia positiva en la promoción de las exportaciones de palmito de la empresa APROPAL Alianza S.A., Centro Poblado Menor Alianza, distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín, período 2011 - 2014”**

En la Tabla 10 se observa el porcentaje de respuestas de la encuesta aplicada al marco muestral identificado, lo cual resume las alternativas, positiva o negativa de las respuestas. El resultado del 100% de frecuencias positivas conduce a la confirmación de la hipótesis en la relación causal entre el Drawback y la promoción de las exportaciones en el sentido tener una incidencia positiva lo cual es evidente con los datos analizados en la encuesta.

Tabla 10: Contrastación de Hipótesis

| <b>Alternativas/<br/>Respuestas</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Frecuencia<br/>Porcentual</b> |
|-------------------------------------|-------------------|----------------------------------|
| <b>Si</b>                           | 39                | 93.00                            |
| <b>No</b>                           | 00                | 0.00                             |
| <b>Parcialmente</b>                 | 03                | 7.00                             |
| <b>Total</b>                        | 42                | 100.00                           |

Fuente: Elaboración propia

Por el lado del análisis documental las Tablas del 03 al 13 permiten contar con evidencias para la contrastación de la hipótesis pues resumen las fuentes documentales utilizadas para la obtención de los indicadores. En este sentido, la percepción del pago del 5% en los dos últimos años el período, la oferta y demanda existente en el mercado de países importadores y las empresas exportadoras de Perú en el que APROPAL muestra una dinámica exportadora creciente, demuestran la incidencia positiva del Drawback en la

promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL, confirmando asimismo la hipótesis planteada.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES

- El Drawback tiene como característica que es un incentivo a las empresas productoras – exportadoras, en este caso APROPAL, gozar de un beneficio de restitución de derechos arancelarios un monto equivalente al 5% del valor Fred on Board – FOB del producto exportado hasta un tope del 50% del costo de producción, incrementado por los derechos de aduanas que gravan la importación de insumos, materias primas y otros bienes intermedios incorporados en la producción del bien exportado.
- El flujo de producción y exportación del palmito de la empresa APROPAL se expresa en la variación que ha experimentado las ventas nacionales y de exportación en el período de estudio, para la percepción del Drawback en los años 2013 y 2014 (34.87% de variación positiva) ocupando el primer lugar a nivel Perú de las empresas productoras-exportadoras hacia los mercados de destinos de Francia, Argentina, Chile, Estados Unidos, España, Venezuela y Uruguay.
- El Drawback tiene una incidencia positiva sobre las exportaciones de palmito de la empresa APROPAL lo que se ha contrastado con los resultados de las encuestas y del análisis documental realizado, que constituyen un conjunto de evidencias que confirman la hipótesis planteada. Para mejorar su posición productora y en los mercados externos la empresa se planteó para el año 2015 un conjunto de políticas para el logro de resultados que permitan optimizar sus costos, recursos y mejorar la gestión.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- Profundizar investigaciones de los aspectos legales y técnicos procedimentales referidos al Drawback y mejorar su divulgación de manera sencilla a través de folletos y en la web de la SUNAT para ampliar su uso en las empresas, sobre todo en las MYPES como mecanismo de promoción de las exportaciones, dado su importante gravitación en la economía.
- La empresa APROPAL debe continuar con la política de asesoramiento de la organización holandesa AGRITERRA con el propósito de manejar con software específico y capacitación a los asociados en diversos temas de la gestión empresarial en función a resultados para generar un capital humano que garantice la continuidad y sostenibilidad en el tiempo de la misma.
- La articulación del Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual al Plan Estratégico a fin de que la empresa tenga una perspectiva de gestión alineada y susceptible de medición para evaluar resultados obtenidos en los mercados de destino del producto de exportación como es el palmito.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Libros

- Ávila, B. (2014). *Los efectos de la aplicación del Drawback en las exportaciones desde la vigencia en el sistema legal peruano*. Trujillo, Perú. Tesis para optar el título de Abogado. Universidad Privada Antenor Orrego.
- CEPCO (2009). *Revista "El Chontero", Vol. 1 N° 1*, Julio de 2009. Tarapoto. En [cepc.org.pe/](http://cepc.org.pe/) búsqueda del 23 de Enero de 2015 del 14 de Octubre de 2015.
- Cigueñas B. (1980). *CERTEX resultados y alternativas*. Lima. Editorial El Pacífico.
- Duarte F. (2011). *Reflexiones sobre el Drawback y su efecto sobre las exportaciones*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Revista del Departamento Académico de Ciencias Administrativas.- Volumen 6, Número 11. Julio 2011.
- Flores, A. y Hidalgo, M. (2009). *El Drawback como mecanismo de Promoción: ¿Cómo mejorar su impacto en las MYPE?.*, Lima, Perú. Revista Quipucamayoc, Vol. 16 N° 32, pp 37 -45. Universidad Mayor de San Marcos.
- Jordana, Volpe y Gallo (2010). *Export promotion organization in Latin America and the Caribbean: an institutional portrait*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Revista del Departamento Académico de Ciencias Administrativas. Volumen 6, Número 11. Julio 2011.
- Rojas J. (1996). *Políticas comerciales y cambiarias en el Perú 1960 – 1995*. Lima. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodas, M. (2010). *Los regímenes aduaneros y su efectividad en el Comercio Exterior*. Ecuador. Trabajo de investigación para la obtención del título de Economista. Universidad Católica de Cuenca.

- Roeder, F. (2003). *Transformación de mercancías para consumo: estrategia para mejorar la competitividad de las empresas importadoras de materias primas y productos intermedios*. Lima. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Administración con mención en Marketing. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Tafur, A. (2013). *Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback*. Lima. Tesis para optar el grado académico de maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria Empresarial y Fiscal. Universidad San Martín de Porres.
- Valenzuela, F. (2007). *Principio de neutralidad fiscal, la no discriminación y restitución del IVA a los exportadores de Bolivia y Ecuador*. Ecuador. Tesis para optar el grado de maestro en Derecho mención Derecho Tributario.

### **Páginas Web**

- [HTTP://www.agriterra.org/es/index](http://www.agriterra.org/es/index) búsqueda del 15 de Octubre de 2015.
- [HTTP://cinternacionalperu.blogspot/2015/02/exportacion-de-palmitos.html](http://cinternacionalperu.blogspot/2015/02/exportacion-de-palmitos.html) búsqueda del 14 de octubre de 2015.
- SUNAT (2014). *Restitución de derechos arancelarios*. En [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) Legislación/Destacados Servicios Aduaneros/procedimientos de Despacho/Drawback búsqueda del 14 de Octubre de 2015.
- SUNAT (2015). *Reglamento de Procedimiento de Restitución simplificado de Derechos Arancelarios*. Decreto Supremo N° 104-95-EF. En [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) búsqueda del 14 de Octubre de 2015.
- SUNAT (2015). *EBOLETIN*. En [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) búsqueda del 15 de Octubre de 2015.

## **ANEXOS**

## ANEXO 01: ENCUESTA

- **Objetivo de la Encuesta:** Recolectar información relacionada con la investigación titulada “Incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A., distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011 – 2014”.

- **Variable Independiente: Drawback**

**Indicador: Pago del 5 % por restitución de Derechos Arancelarios**

01: ¿Conoce Usted sobre Drawback o restitución de Derechos Arancelarios?

- a) Si
- b) No
- c) C) Conozco parcialmente
- d) No sabe, no opina.

02: ¿Considera Usted que el monto total del Drawback beneficia a la empresa?

- a) Si beneficia
- b) No beneficia
- c) Beneficia parcialmente, No sabe, no opina.

03: ¿Considera Usted que los procedimientos que exige la SUNAT para el otorgamiento del Drawback son adecuados?

- a) Si
- b) B) No
- c) Parcialmente
- d) No sabe. No opina-

04: ¿Considera Usted que el costo de producción se incrementa por los Derechos Arancelarios que gravan la Importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del Palmito?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No sabe, no opina

05: ¿Cree Usted que la SUNAT realiza una adecuada difusión sobre los beneficios del Drawback a los palmicultores?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No sabe, No opina

- **Variable dependiente: Promoción de las Exportaciones**

**Indicador: Variación en el volumen y ventas por exportación**

06: ¿Considera Usted que la tasa de restitución fija aplicable (5 % sobre el valor FOB) en igualdad de condiciones a todas las empresas es positivo?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No sabe, no opina

07: ¿Considera Usted que el desconocimiento del Drawback por parte de los palmicultores se debe a que es un tema técnico de difícil comprensión?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No sabe, no opina

08: ¿Considera Usted que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones de Palmito?

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente
- d) No sabe, no opina.

09: ¿Cuál es la incidencia del Drawback en las exportaciones de Palmito?

- a) Reduce los costos de producción
- b) Fomenta la agroindustria
- c) Todas las anteriores

10. ¿Cree Usted que la empresa APROPAL aprovecha en lo interno el beneficio del Drawback?
- a) Si
  - b) No
  - c) Parcialmente
  - d) No sabe, no opina.
11. ¿Ha permitido el beneficio del Drawback el crecimiento de la empresa con relación a los años en que no lo percibía?
- a) Si
  - b) No
  - c) Parcialmente
  - d) No sabe, no opina
12. ¿La distribución del Drawback ha incidido en el incremento de la productividad del palmito?
- a) Si
  - b) No
  - c) Parcialmente
  - d) No sabe, no opina
13. ¿Percibe Usted mejoras en su familia con el Drawback?
- a) Si
  - b) No
  - c) Parcialmente
  - d) No sabe, no opina.

**ANEXO 02 : ESTADO DE RESULTADOS PERIODO 2011**

| <b>ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA</b> |  |  |                         |
|---|--|--|-------------------------|
| <b>CARRET. TARAPOTO YURIMAGUAS KM. 89</b>           |  |  |                         |
| <b>RUC: 20450105113</b>                             |  |  |                         |
| <b><u>ESTADO DE RESULTADOS</u></b>                  |  |  |                         |
| <b>(Expresado en Nuevos Soles)</b>                  |  |  |                         |
| <b><u>DICIEMBRE. 2011</u></b>                       |  |  |                         |
|   |  |  | <b>IMPORTE</b>          |
|   |  |  | <b><u>HISTORICO</u></b> |
| Ventas Netas  |  |  | 3,485,905.46            |
| Costo de Ventas de Mercadería                       |  |  | -8,304.62               |
| Costo de Ventas de Productos Terminados             |  |  | -2,714,308.05           |
| <b>Utilidad Bruta</b>                               |  |  | <b>763,292.79</b>       |
| Gastos de Ventas                                    |  |  | -214,859.06             |
| Gastos Administrativos                              |  |  | -734,853.82             |
| <b>Resultado de Operación</b>                       |  |  | <b>-186,420.09</b>      |
| Gastos Financieros                                  |  |  | -64,872.05              |
| Gastos Extraordinarios                              |  |  | 0.00                    |
| Ingresos Diversos                                   |  |  | 3,532.20                |
| Ingresos Financieros                                |  |  | 4,463.41                |
| Ingresos Extraordinarios                            |  |  | 29,172.47               |
| Otros Ingresos Gravados                             |  |  | 0.00                    |
| Gastos Diversos                                     |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes de Participación</b>             |  |  | <b>-214,124.06</b>      |
| Distribucion Legal de la Renta                      |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes del Impuestos</b>                |  |  | <b>-214,124.06</b>      |
| Impuesto a la Renta del Ejercicio                   |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado del Ejercicio</b>                      |  |  | <b>-214,124.06</b>      |

**ANEXO 03 : ESTADO DE RESULTADOS PERIODO 2012**

| <b>ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA</b> |  |  |                         |
|---|--|--|-------------------------|
| <b>CARRET. TARAPOTO YURIMAGUAS KM. 89</b>           |  |  |                         |
| <b>RUC: 20450105113</b>                             |  |  |                         |
| <b><u>ESTADO DE RESULTADOS</u></b>                  |  |  |                         |
| <b>(Expresado en Nuevos Soles)</b>                  |  |  |                         |
| <b><u>DICIEMBRE. 2012</u></b>                       |  |  |                         |
|   |  |  | <b>IMPORTE</b>          |
|   |  |  | <b><u>HISTORICO</u></b> |
| Ventas Netas  |  |  | 4,402,047.00            |
| Costo de Ventas de Mercaderia                       |  |  | -46,226.00              |
| Costo de Ventas de Productos Terminados             |  |  | -2,611,911.00           |
| <b>Utilidad Bruta</b>                               |  |  | <b>1,743,910.00</b>     |
| Gastos de Ventas                                    |  |  | -341,995.00             |
| Gastos Administrativos                              |  |  | -906,487.00             |
| <b>Resultado de Operación</b>                       |  |  | <b>495,428.00</b>       |
| Gastos Financieros                                  |  |  | -86,202.00              |
| Gastos Extraordinarios                              |  |  |                         |
| Ingresos Diversos                                   |  |  | 3,624.00                |
| Ingresos Financieros                                |  |  | 0.00                    |
| Ingresos Extraordinarios                            |  |  | 25,126.00               |
| Otros Ingresos Gravados                             |  |  | 0.00                    |
| Gastos Diversos                                     |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes de Participación</b>             |  |  | <b>437,976.00</b>       |
| Distribucion Legal de la Renta                      |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes del Impuestos</b>                |  |  | <b>437,976.00</b>       |
| Impuesto a la Renta del Ejercicio                   |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado del Ejercicio</b>                      |  |  | <b>437,976.00</b>       |



**ANEXO 04 : ESTADO DE RESULTADOS PERIODO 2013**

| <b>ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA</b> |  |  |                         |
|---|--|--|-------------------------|
| <b>CARRET. TARAPOTO YURIMAGUAS KM. 89</b>           |  |  |                         |
| <b>RUC: 20450105113</b>                             |  |  |                         |
| <b><u>ESTADO DE RESULTADOS</u></b>                  |  |  |                         |
| <b>(Expresado en Nuevos Soles)</b>                  |  |  |                         |
| <b><u>DICIEMBRE. 2013</u></b>                       |  |  |                         |
|   |  |  | <b><u>IMPORTE</u></b>   |
|   |  |  | <b><u>HISTORICO</u></b> |
| Ventas Netas  |  |  | 3,899,511.00            |
| Costo de Ventas de Mercaderia                       |  |  | -53,159.00              |
| Costo de Ventas de Productos Terminados             |  |  | -2,438,028.00           |
| <b>Utilidad Bruta</b>                               |  |  | <b>1,408,324.00</b>     |
| Gastos de Ventas                                    |  |  | -378,949.00             |
| Gastos Administrativos                              |  |  | -916,522.00             |
| <b>Resultado de Operación</b>                       |  |  | <b>112,853.00</b>       |
| Gastos Financieros                                  |  |  | -105,731.00             |
| Gastos Extraordinarios                              |  |  |                         |
| Ingresos (AGRITERRA)                                |  |  | 39,754.00               |
| Ingresos Financieros                                |  |  | 10,538.00               |
| Ingresos Extraordinarios                            |  |  | 21,154.00               |
| Otros Ingresos Gravados(DRAWBACK)                   |  |  | 102,029.00              |
| Ingresos Diversos(APORTES)                          |  |  | 3,777.00                |
| <b>Resultado antes de Participación</b>             |  |  | <b>184,374.00</b>       |
| Distribucion Legal de la Renta                      |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes del Impuestos</b>                |  |  | <b>184,374.00</b>       |
| Impuesto a la Renta del Ejercicio                   |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado del Ejercicio</b>                      |  |  | <b>184,374.00</b>       |

**ANEXO 05 : ESTADO DE RESULTADOS PERIODO 2014**

| <b>ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA</b> |  |  |                         |
|---|--|--|-------------------------|
| <b>CARRET. TARAPOTO YURIMAGUAS KM. 89</b>           |  |  |                         |
| <b>RUC: 20450105113</b>                             |  |  |                         |
| <b><u>ESTADO DE RESULTADOS</u></b>                  |  |  |                         |
| <b>(Expresado en Nuevos Soles)</b>                  |  |  |                         |
| <b><u>DICIEMBRE. 2014</u></b>                       |  |  |                         |
|   |  |  | <b>IMPORTE</b>          |
|   |  |  | <b><u>HISTORICO</u></b> |
| Ventas Netas  |  |  | 5,259,348.00            |
| Costo de Ventas de Mercaderia                       |  |  | -86,779.00              |
| Costo de Ventas de Productos Terminados             |  |  | -3,215,895.00           |
| <b>Utilidad Bruta</b>                               |  |  | <b>1,956,674.00</b>     |
| Gastos de Ventas                                    |  |  | -485,139.00             |
| Gastos Administrativos                              |  |  | -1,141,751.00           |
| <b>Resultado de Operación</b>                       |  |  | <b>329,784.00</b>       |
| Gastos Financieros                                  |  |  | -91,900.00              |
| Gastos Extraordinarios                              |  |  | 0.00                    |
| Otros Ingresos Gravados                             |  |  | 92,873.00               |
| Ingresos Financieros                                |  |  | 28.00                   |
| Ingresos Extraordinarios                            |  |  | 0.00                    |
| Otros Ingresos Gravados(DRAWBACK)                   |  |  | 166,098.00              |
| Ingresos Diversos                                   |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes de Participación</b>             |  |  | <b>496,883.00</b>       |
| Distribucion Legal de la Renta                      |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado antes del Impuestos</b>                |  |  | <b>496,883.00</b>       |
| Impuesto a la Renta del Ejercicio                   |  |  | 0.00                    |
| <b>Resultado del Ejercicio</b>                      |  |  | <b>496,883.00</b>       |

**ANEXO 06 : MODELO DE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN**

Fecha de Impresión : 06/02/2015

Hora de Impresión : 11:09:29



| SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS N° 271-2015-000014  |  |
|--|--|
| Tipo de Selección: <input type="checkbox"/> Automática<br><input checked="" type="checkbox"/> Para verificación                        | Fecha de Numeración : 05/02/2015<br>Hora de Numeración : 23:57:10<br>Fecha de Selección : 05/02/2015<br>Hora de Selección : 23:57:57 |
| Tipo de Recepción: <input type="checkbox"/> Numerada por Especialista<br><input checked="" type="checkbox"/> Numerada por Beneficiario | Fecha de Recepción : 06/02/2015<br>Hora de Recepción : 11:09:26  |
| Estado de la Solicitud: <b>PENDIENTE DE EVALUACIÓN</b>   |  |
| Fecha de Aprobación : <input type="text"/>   | Fecha de Rechazo : <input type="text"/>  |
| Hora de Aprobación : <input type="text"/>  | Hora de Rechazo : <input type="text"/>   |
| Fecha Programada para el Abono : 13/02/2015  | Fecha Levante de Rechazo : <input type="text"/>  |
| Hora Levante de Rechazo : <input type="text"/>   |  |
| DATOS GENERALES:   |  |
| RUC  | 20450105113  |
| Razón Social   | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA APROPAL   |
| Domicilio Fiscal   | CAR. TARAPOTO-YURIMAGUAS KM. 89 C.P.M. ALIANZA (CERCA A PAMPA HERMOZA) SAN MARTIN - LAMAS - CAYNARACHI                               |
| Total FOB sujeto a restitución de la Solicitud (US\$).   | 45,000.000   |
| Especialista Asignado  | 7682 MARTHA ELIZABETH REGALADO VASQUEZ   |
| OBSERVACIONES :  | Solicitud con tipo de seleccion verificacion documentaria  |
| MOTIVOS DE RECHAZO :   |  |

| CONSTANCIA DE RECEPCION DE NOTIFICACION              |          |
|--|----------|
| NOMBRES Y APELLIDOS :                                | _____    |
| DOC. IDENTIDAD :                                     | _____    |
| CARGO/VINCULO :                                      | _____    |
| FIRMA :  | _____    |
| FECHA :  | 06/02/15 |
| EN CASO DE SER EMPRESA A, COLOCAR SELLO DE RECEPCION |          |

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS



|                              |  |  |                |
|------------------------------|--|--|----------------|
| Número y Fecha de Numeración | 271 - 2015 - 000014<br>05/02/2015 - 23:57:10 | Fecha de aprobación                    |                |
| Tipo de Selección            | Verificación documentaria                    | Total FOB Sujepto a restitución USD \$ | 45.000.000<br> |

SECCION I - DATOS GENERALES

|                          |                     |                   |   |  |     |                   |                   |
|--------------------------|---------------------|-------------------|---|--|-----|-------------------|-------------------|
| Beneficiario             | RUC                 |                   |   | Razón Social   |     |                   |                   |
|                          | 20450105113         |                   |   | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA APROPAL |     |                   |                   |
| Producción Propia        | Local Propio        |                   |   | Otro Local / Alquilado                               |     |                   |                   |
|                          | N°                  | Tipo de Domicilio | Dirección   | N°   | RUC | Tipo de Domicilio | Dirección         |
|                          | 1                   | DOMICILIO FISCAL  | CAR. TARAPOTO YURIMAGUAS KM. 89 (CERCA A PAMPA HERMOZA) C.P.M. ALIANZA / CAYNARACHI |  |     |                   |                   |
| Producción del Encargado | Local del Encargado |                   |   | Otro Local / Alquilado                               |     |                   |                   |
|                          | N°                  | RUC               | Tipo de Domicilio   | Dirección  | N°  | RUC               | Tipo de Domicilio |
|                          |                     |                   |   |  |     |                   |                   |

EMPRESAS VINCULADAS

|    |             |               |
|----|-------------|---------------|
| N° | RUC         | Razón Social  |
| 1  | 20100166811 | METALPREN S.A |

EMPRESAS VINCULADAS EXCLUIDAS

| N° | RUC | RAZÓN SOCIAL | MOTIVO | SUSTENTO |
|----|-----|--------------|--------|----------|
|----|-----|--------------|--------|----------|

CONDICIONES DE LA SOLICITUD

|  |       |              |
|--|-------|--------------|
| ¿Tiene monto a deducir por comisiones y otros gastos deducibles?   | Sí/No | Monto USD \$ |
| ¿Tiene monto a deducir por concepto de costo del oro contenido en el producto exportado?   | No    | 0.000        |
| DEL INSUMO IMPORTADO   |       | Sí/No        |
| ¿El valor CIF de los insumos importados supera el 50% del valor FOB del producto exportado?  | No    |              |
| ¿Se ha hecho uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo? | No    |              |

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS



SECCIÓN II: DATOS DE LA EXPORTACIÓN E INSUMOS INCORPORADOS

| DAM DE EXPORTACIÓN |      |         |        |       |  | DESCRIPCIÓN                 | MONTO SOLICITADO US\$ | ENCARGO DE PRODUCCIÓN |
|--------------------|------|---------|--------|-------|--|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ADUANA             | AÑO  | RÉGIMEN | NÚMERO | SERIE |  |                             |                       |                       |
| 048                | 2014 | 41      | 016847 | 1     |  | CORAZONES DE PALMITO ENTERO | 45,000.000            |                       |

ENCARGO DE PRODUCCIÓN

| DAM DE EXPORTACIÓN |       | FACTURA DE SERVICIOS / RECIBO POR HONORARIOS |        |     |       |      |  |                |                                    |  |
|--------------------|-------|--|--------|-----|-------|------|--|----------------|------------------------------------|--|
| NÚMERO             | SERIE | DOCUMENTO                                    |        |     |       |      | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO A LA MERCANCÍA | UND. DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA | CANTIDAD UTILIZADA EN LA SERIE EXPORTADA |
|                    |       | TIPO   | NÚMERO | RUC | FECHA | ÍTEM |  |                |                                    |  |

INCORPORACIÓN DE INSUMO

MODALIDAD: IMPORTACIÓN DIRECTA - DECLARAR INFORMACIÓN DE DAM DE IMPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL

DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN

| DAM DE EXPORTACIÓN |       | DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL |     |         |        |       |                  |                         |                       |                       |  |
|--------------------|-------|--|-----|---------|--------|-------|------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| NÚMERO             | SERIE | ADUANA                                   | AÑO | RÉGIMEN | NÚMERO | SERIE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NETA USADA (a) | EXCEDENTE CON V/C (b) | EXCEDENTE SIN V/C (c) | CANTIDAD TOTAL DE INSUMO UTILIZADO (a)+(b)+(c) |

MODALIDAD: INSUMO ADQUIRIDO EN EL MERCADO LOCAL - DECLARAR INFORMACIÓN DE FACTURA DE COMPRA LOCAL Y DAM DE IMPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL

FACTURA DE COMPRA DE LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN

| DAM DE EXPORTACIÓN |       | FACTURA DE COMPRA LOCAL DEL INSUMO |    |       |            |                             |                  |                                    |   |                       |                       |  |
|--------------------|-------|------------------------------------|----|-------|------------|-----------------------------|------------------|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|--|
| NÚMERO             | SERIE | FACTURA                            |    |       |            | DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA | CANTIDAD NETA USADA EN LA SERIE EXPORTADA (a) | EXCEDENTE CON V/C (b) | EXCEDENTE SIN V/C (c) | CANTIDAD TOTAL DE INSUMO UTILIZADO (a)+(b)+(c) |
|                    |       | RUC                                | Nº | FECHA | Nº DE ÍTEM |                             |                  |                                    |   |                       |                       |  |

DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ÍTEM DE FACTURA DE COMPRA DE LOCAL

| FACTURA DE COMPRA DE LOCAL |            |                  |            | DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL |     |         |        |       |
|----------------------------|------------|------------------|------------|--|-----|---------|--------|-------|
| RUC                        | Nº FACTURA | FECHA DE FACTURA | Nº DE ÍTEM | ADUANA                                   | AÑO | RÉGIMEN | NÚMERO | SERIE |

MODALIDAD: MERCANCÍA ADQUIRIDA EN EL MERCADO LOCAL - DECLARAR INFORMACIÓN DE FACTURA DE COMPRA LOCAL Y DAM DE IMPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL

FACTURA DE COMPRA DE LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN

| DAM DE EXPORTACIÓN       |       | FACTURA DE COMPRA LOCAL DEL INSUMO |               |            |            |   |                  |                                    |   |                       |                       |  |
|--------------------------|-------|------------------------------------|---------------|------------|------------|---|------------------|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|--|
| NÚMERO                   | SERIE | FACTURA                            |               |            |            | DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA | CANTIDAD NETA USADA EN LA SERIE EXPORTADA (a) | EXCEDENTE CON V/C (b) | EXCEDENTE SIN V/C (c) | CANTIDAD TOTAL DE INSUMO UTILIZADO (a)+(b)+(c) |
|                          |       | RUC                                | Nº            | FECHA      | Nº DE ÍTEM |   |                  |                                    |   |                       |                       |  |
| 048 - 2014 - 41 - 016847 | 1     | 20100166 811                       | 001 - 0072595 | 28/03/2014 | 1          | TapaEO MET O 73 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19 | Unidad           | 30,240.00000000                    | 30,240.00000000                               | 0.00000000            | 0.00000000            | 30,240.00000000                                |
| 048 - 2014 - 41 - 016847 | 1     | 20100166 811                       | 001 - 0072595 | 28/03/2014 | 1          | TapaEO MET O 73 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19 | Unidad           | 30,240.00000000                    | 30,240.00000000                               | 0.00000000            | 0.00000000            | 30,240.00000000                                |
| 048 - 2014 - 41 - 016847 | 1     | 20100166 811                       | 001 - 0072595 | 28/03/2014 | 1          | TapaEO MET O 73 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19 | Unidad           | 30,240.00000000                    | 30,240.00000000                               | 0.00000000            | 0.00000000            | 30,240.00000000                                |

| FACTURA DE COMPRA DE LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN |       |                                    |             |            |            |  |                  |                                    |   |                       |                       |  |
|--|-------|------------------------------------|-------------|------------|------------|--|------------------|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|--|
| DAM DE EXPORTACIÓN   |       | FACTURA DE COMPRA LOCAL DEL INSUMO |             |            |            |  |                  |                                    |   |                       |                       |  |
| NÚMERO   | SERIE | FACTURA                            |             |            |            | DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA | CANTIDAD NETA USADA EN LA SERIE EXPORTADA (a) | EXCEDENTE CON V/C (b) | EXCEDENTE SIN V/C (c) | CANTIDAD TOTAL DE INSUMO UTILIZADO (a)+(b)+(c) |
|  |       | RUC                                | Nº          | FECHA      | Nº DE ÍTEM |  |                  |                                    |   |                       |                       |  |
| 046-2014-41-016847   | 1     | 20100166811                        | 001-0072792 | 11/04/2014 | 1          | Tapa EO MET O 73 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19 | Unidad           | 30.240.00000000                    | 12.960.00000000                               | 0.00000000            | 62.90000000           | 13.022.00000000                                |
| 046-2014-41-016847   | 1     | 20100166811                        | 001-0072792 | 11/04/2014 | 1          | Tapa EO MET O 73 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19 | Unidad           | 30.240.00000000                    | 12.960.00000000                               | 0.00000000            | 62.00000000           | 13.022.00000000                                |
| 046-2014-41-016847   | 1     | 20100166811                        | 001-0072792 | 11/04/2014 | 1          | Tapa EO MET O 73 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19 | Unidad           | 30.240.00000000                    | 12.960.00000000                               | 0.00000000            | 62.00000000           | 13.022.00000000                                |

| DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ÍTEM DE FACTURA DE COMPRA DE LOCAL |             |                  |            |  |      |         |        |        |   |
|---|-------------|------------------|------------|--|------|---------|--------|--------|---|
| FACTURA DE COMPRA DE LOCAL  |             |                  |            | DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL |      |         |        |        |   |
| RUC   | Nº FACTURA  | FECHA DE FACTURA | Nº DE ÍTEM | ADUANA                                   | AÑO  | RÉGIMEN | NÚMERO | SERIE  |   |
| 20100166811   | 001-0072595 | 28/03/2014       | 1          | 118                                      | 2012 |         | 10     | 579392 | 1 |
| 20100166811   | 001-0072595 | 28/03/2014       | 1          | 118                                      | 2013 |         | 10     | 347119 | 2 |
| 20100166811   | 001-0072595 | 28/03/2014       | 1          | 118                                      | 2013 |         | 10     | 545344 | 1 |
| 20100166811   | 001-0072792 | 11/04/2014       | 1          | 118                                      | 2012 |         | 10     | 579392 | 1 |
| 20100166811   | 001-0072792 | 11/04/2014       | 1          | 118                                      | 2013 |         | 10     | 355621 | 1 |
| 20100166811   | 001-0072792 | 11/04/2014       | 1          | 118                                      | 2014 |         | 10     | 056432 | 1 |

| DEDUCCION DE INSUMO  |       |                                   |            |       |            |                             |                  |                                    |                               |                                 |
|--|-------|-----------------------------------|------------|-------|------------|-----------------------------|------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| FACTURA DE COMPRA DE LOCAL A DEDUCIR POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN |       |                                   |            |       |            |                             |                  |                                    |                               |                                 |
| DAM DE EXPORTACIÓN   |       | FACTURA DE COMPRA LOCAL A DEDUCIR |            |       |            |                             |                  |                                    |                               |                                 |
| NÚMERO   | SERIE | FACTURA                           |            |       |            | DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA | CANTIDAD DE INSUMOS A DEDUCIR | IMPORTE A DEDUCIR POR ÍTEM US\$ |
|  |       | RUC                               | Nº FACTURA | FECHA | Nº DE ÍTEM |                             |                  |                                    |                               |                                 |

Documento de encargo de producción

Declaración Jurada de Proveedor de Local 6 Archivos

IMGDDJ72595.zip

IMGDDJ725952.zip

IMGDDJ72595T.zip

IMGDDJ72792.zip

IMGDDJ727922.zip

IMGDDJ72792T.zip

Factura de Compra de Local (Insumo) 2 Archivos

IMGFA72595.zip

IMGFA72792.zip

Sustento para Exclusión de Empresa Vinculada



Paita, 28 de junio del 2014

Señores  
**ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA APROPAL**

Presente.-

**Ref.: Entrega DAM Regularizadas**

Por intermedio del presente nos es grato poder saludarlos y a la vez les hacemos llegar los siguientes documentos, según detalle adjunto:

**M/N: CAP DOUKATO WV558**

Copia carbonada naranja de la DAM DEFINITIVA N° 046-2014-41-016847-01-8-00  
Copia carbonada naranja de la DAM PRELIMINAR N° 046-2014-40-016847-01-8-00  
Formato de B/L N° PE1307761  
Fotocopia Factura Sunat N° 0003-0000163

**EM-584**

Más dos juegos de copias autenticadas de todos los documentos.

Copia carbonada naranja de la DAM DEFINITIVA N° 046-2014-41-017112-01-4-00  
Copia carbonada naranja de la DAM PRELIMINAR N° 046-2014-40-017112-01-4-00  
Formato de B/L N° PE1307547  
Fotocopia Factura Sunat N° 0003-0000164

**EM-590**

Más dos juegos de copias autenticadas de todos los documentos.

**Atentamente**

**GEMINIS ADUANAS S.A.**

-----  
Sociedad Anónima  
Calle 14944  
Av. de Despacho

9. 2,250

AV. MINERAL WIESE 310 URB. INDUSTRIAL WIESE - LIMA - LIMA TEL: 611-6600 FAX: 611-6601

Av. Minerale 310 Cercado de Lima-Lima (OF. ADM.) TEL: 611-6600

001 - 0072595

**FACTURA**

**001** N° 0072595

CIMA : 28 de marzo 2014  
 DIRECCION : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA APROPAL  
 R.U.C. N° : 20450105113  
 GUIA N° :  
 PEDIDO N° : 001-57992  
 D. Compra : 01318

C. Pago : Cheque a 45 días

| CANTIDAD   | UNIDAD | ARTICULO   | PRECIO UNITARIO | TOTAL    |
|------------|--------|--|-----------------|----------|
| 30,240.000 | UND    | Tapa ED MET Ø. 75 Aluminio/Lito facil apertura TFS 0.19  | 0.0520000       | 1,855.53 |
| 8,892.000  | UND    | Tapa ED MET Diámetro 99 0.23 Dorado / Incoloro ETP   | 0.0650000       | 682.02   |
| 1,872.000  | UND    | Tapa 153: 2 Blanco (H) / Incoloro 0.22 ETP T5  | 0.1100000       | 242.99   |
| 30,240.000 | UND    | Envase Tall 15 Onzas Necking: 2 Blanco / Incoloro 0.16 ETP DR8 // TP 70: 2 Blanco / Incoloro 0.18 ETP T4         | 0.1193000       | 4,257.00 |
| 8,892.000  | UND    | Envase A-2 1/2 Necking 2 Blanco / Incoloro 0.17 ETP DR8 // TP 96: 2 Blanco(H) / Incoloro 0.19 ETP T4             | 0.2410000       | 2,528.70 |
| 2,000.000  | UND    | CAJA CARTON P/ENVASE-TALL 15 OZ APILABLE (CERRADO) LOGO MTP  | 0.2900000       | 684.40   |
| 1,872.000  | UND    | Envase A-10: 2 Blanco / Incoloro 0.24 ETP T5 - Moldurado Continuo // TP 153: 2 Blanco (H) / Incoloro 0.22 ETP T5 | 0.5500000       | 1,214.93 |

COPIA SIN DERECHO A CANCELACION FISCAL DEL I.G.V.  
 06/12/2014

Son: ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES AMERICANOS

| VALOR DE VENTA | DESCUENTOS | GASTOS FINANCIEROS | FLETE | TOTAL    |
|----------------|------------|--------------------|-------|----------|
| 9,716.58       |            |                    |       | 9,716.58 |

TECNOFORMAS S.A.  
 AV. MINERAL WIESE 310 URB. INDUSTRIAL WIESE - LIMA - LIMA TEL: 611-6600 FAX: 611-6601  
 N° 28/10/2013

Cancelado/Carjabeado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 EF() CHEQ. N° \_\_\_\_\_ BCO.: \_\_\_\_\_

P. METALPREN S.A.

SUNAT



Lima, 02 de Abril del 2014

## DECLARACION JURADA

### Restitución de Derechos Arancelarios

Señores:

**ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA APROPAL**

Estimados señores:

Por medio de la presente, **METALPREN S.A.**, identificada con **R.U.C. N° 20100166811**, representada por **GIACOMO TORICELLI M.**, identificado con **DNI N° 07252580**, declaramos bajo juramento que los insumos abajo señalados han sido importados pagando todos sus derechos arancelarios, sin haber hecho usos de Regímenes de Perfeccionamiento, así como de franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos (A) importados directamente y/o (B) adquiridos localmente por nuestra empresa, los mismos que fueron vendidos a su representada según el siguiente detalle:

| N° | PRODUCTO   | FACTURA |         |            |           | Unid. Medida |
|----|--|---------|---------|------------|-----------|--------------|
|    |  | Serie   | Nro.    | Fecha      | Cantidad  |              |
| 1  | Envase A-10: 2 Blanco / Incoloro 0.24 ETP T5 - Moldurado Continuo // TP 153: 2 Blanco (H) / Incoloro 0.22 ETP T5 | 0001    | 0072595 | 28/03/2014 | 1,872.00  | Unidad       |
| 2  | Envase A-2 1/2 Necking 2 Blanco / Incoloro 0.17 ETP DR8 // TP 96: 2 Blanco(H) / Incoloro 0.19 ETP T4             | 0001    | 0072595 | 28/03/2014 | 8,892.00  | Unidad       |
| 3  | Envase Tall 15 Onzas Necking: 2 Blanco / Incoloro 0.16 ETP DR8 // TP 70: 2 Blanco / Incoloro 0.18 ETP T4         | 0001    | 0072595 | 28/03/2014 | 30,240.00 | Unidad       |
| 4  | Tapa 153: 2 Blanco (H) / Incoloro 0.22 ETP T5  | 0001    | 0072595 | 28/03/2014 | 1,872.00  | Unidad       |

(A) A continuación se detallan los **INSUMOS IMPORTADOS DIRECTAMENTE POR NUESTRA EMPRESA**, que fueron utilizados en los productos arriba señalados:

| N° | PRODUCTO O DESCRIPCION DE INSUMOS                             | Unidad de Medida | Cantidad de Insumo | DUA                |         |          |
|----|---|------------------|--------------------|--------------------|---------|----------|
|    |   |                  |                    | Nro.               | Serie   | Fecha    |
| 1  | ESMALTE INTERIOR S/M, EPOXI MODIFICADA, LIQUIDA 4001S13V.1276 | KG.              | 5.55               | 118-2012-10-579392 | 001/001 | 20.12.12 |
| 2  | ESMALTE INTERIOR S/M, EPOXI MODIFICADA, LIQUIDA 4001S13V.1276 | KG.              | 11.46              | 118-2012-10-579392 | 001/001 | 20.12.12 |
| 2  | DAREX INDUSTRIAL IW 1282-33 (Tapa 70 base de envase)          | KG.              | 3.43               | 118-2013-10-355621 | 001/001 | 13.08.13 |
| 3  | ESMALTE INTERIOR S/M, EPOXI MODIFICADA, LIQUIDA 4001S13V.1276 | KG.              | 27.00              | 118-2012-10-579392 | 001/001 | 20.12.12 |

  
**GIACOMO TORICELLI MACCHIAVELLO**  
 Apoderado  
 DNI: 07252580

1/2



(B) A continuación se detallan los INSUMOS ADQUIRIDOS LOCALMENTE POR NUESTRA EMPRESA A PROVEEDORES NACIONALES, que fueron utilizados en las mercancías arriba señaladas:

| N° | DESCRIPCION DEL INSUMO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DEL INSUMO | FACTURA | N° DUA             | SERIE   | PROVEEDOR        |
|----|---|------------------|---------------------|---------|--------------------|---------|------------------|
| 3  | BARNIZ BLANCO, DAREX, S/M IW 1282-33 (Tapa 70 base de envase)     | KG.              | 6.50                | 17791   | 118-2013-10-347119 | 002/006 | W.R. GRACE & CO. |
| 4  | BARNIZ BLANCO, DAREX, S/M IW 1282-33 (Tapa + tapa base de envase) | KG.              | 2.70                | 17793   | 118-2013-10-347119 | 002/006 | W.R. GRACE & CO. |

Adjuntamos copia de la Declaración Jurada de los proveedores.

Se emite la presente Declaración de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 139-2009/SUNAT/A que modifica el Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios "DRAWBACK" INTA-PG-07.

Formulo la presente Declaración Jurada al amparo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

  
 GIACOMO TORRICELLI MACCHIAVELLO  
 Apoderado  
 DNI: 07252580

# DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS (A)

**GEMINIS**

|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| ADUANA: PAI   |  | CODIGO: 46   |  | REF: EM-584 BK: LMM0170005   |  | <b>2. REGISTRO DE ADUANA</b>                     |  |
| Nº ORDEN: 2014/046584   |  | Destinación: #   |  | Tipo Despacho: 0-0   |  | Nº Orden de Embarque: 2014-016847                |  |
| Nº Declaración: 046-2014-41-016847-01-8-00  |  | Fecha Numeración: 27/06/2014   |  | Sujepto a:   |  |  |  |
| <b>1. IDENTIFICACION</b>  |  | 1.1 Importador / Exportador: 00-ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALMITO ALIANZA APROPAL                         |  |  |  |  |  |
| 1.2 Cód. y Doc. de Identificación: 4   2450105113                                       |  | 1.3 Dirección de Importador/Exportador: CAR. TARAPOTO-YURIMAGUAS KM. 89 C.P.M. ALIANZA SAN MARTIN. - - LAMAS |  |  |  |  |  |
| <b>3. TRANSPORTE</b>  |  | 3.1 Empresa Transporte: COSMOS AGENCIA MARITIMA S.A.   |  | 3.2 Nº Manifiesto: Q17   046-2014-335  |  | 3.3 Vía Transporte: MARITIMA   Código: 1         |  |
| 3.4 Fecha Término Deso/Embar: 17/06/2014  |  | 3.5 Empresa Transporte (Tránsito, Reembarque):   |  | 3.6 Unidad Transporte (Tránsito, Reembarque):                                  |  | 3.7 Aduana Destino/Salida: Código:               |  |
| <b>4. ALMACEN</b>   |  | 4.1 Terminal de Almacenamiento: UNIMAR S A   Código: 3947  |  | 4.2 Depósito Aduanero Autorizado: Código:                                      |  | 4.3 Plazo Solicitado:                            |  |
| <b>5. TRANSACCION</b>   |  | 5.1 Entidad Financiera: Código:  |  | 5.2 Modalidad: Al Contado  |  | Código: 1  |  |
| <b>6. VALOR ADUANA</b>  |  | 6.1 FOB / Valor Cláusula venta: 45 001.000   |  | 6.2 Flete / Comisión Exterior:   |  | 6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles:              |  |
| 6.4 Total Ajustes:  |  | 6.5 Valor Aduana / Valor Neto Entrega: 45 001.000  |  |  |  |  |  |
| <b>7. DECLARACION DE MERCANCIAS</b>   |  | 7.1 Nº Serie / Total: 0001/0002  |  | 7.2 Items Ejemplar "B":  |  | 7.3 Número Declaración Precedente: Serie:        |  |
| 7.4 Número Certificado Reposición: Item:  |  | 7.5 Cod. Apl. Utr.:  |  |  |  |  |  |
| 7.6 Puerto de Embarque: PAITA   Código: REPAL   |  | 7.7 Fecha de Emb: PE1307761  |  | 7.8 Doc. Transp.: 56   |  | 7.9 Nº Certificado Origen: Fecha:                |  |
| 7.10 Cant. Unid. Comercial: 1 800.000   |  | 7.11 Infr. Verificación/Cód. Exoneración:  |  |  |  |  |  |
| 7.12 Cantidad Bultos: 1 800.000   |  | 7.13 Clase: GJ   |  | 7.14 Peso Neto Kilos: 17 280.000   |  | 7.15 Peso Bruto Kilos: 21 737.000                |  |
| 7.16 Cantidad Unidad Física: 17 280.000   |  | Unidad: KG   |  | 7.17 Cant. Unidad Equiv/Prod.:   |  | Unidad:  |  |
| 7.18 Item CIP:  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7.19 Subpartida Nacional: 2008.91.00.00   |  | D.V.: 7  |  | 7.20 Tipo: 30  |  | 7.21 Subpartida NALADISANABANDINA: D.V.: 7.22 TM |  |
| 7.23 TPI:   |  | 7.24 TPN:  |  | 7.25 Cod. Lib.:  |  | 7.26 País Adq./Dest.: 00501                      |  |
| 7.27 País Origen: BELGICA   |  | 7.28 Req. Aplic.: BE   |  | 7.29 Req. Aplic.: 13   |  |  |  |
| 7.29 FOB Moneda Transacción: Código:  |  | 7.30 FOB US \$: 45 000.000   |  | 7.31 Flete US \$:  |  | 7.32 Seguro US \$: Tipo Seg.:                    |  |
| 7.33 Ajuste Valor US \$:  |  | 7.34 Valor Aduana US \$:   |  |  |  |  |  |
| 7.35 1. <b>DESCRIPCION DE MERCANCIAS</b> : MRAZONES DE PALMITO ENTERO                   |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Descripción:   |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Mercancías:  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. CONSUMO HUMANO   |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7.36 Nº Factura Comercial: 0003-0000163   |  | Fecha: 17/06/2014  |  | Nº:  |  | Fecha:   |  |
| 7.37 Información Complementaria: RESTITUCION DERECHOS ARANC. (COD 13) FOB \$ 45.000.000 |  | 7.38 Observaciones: UBIBED: 200501 - PAITA   |  | 7.39 Tipo de Observación: Rch. Ini. Embar: 16/06/2014                          |  |  |  |
| DRAWBACK D.S. 104-95 EF   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>8. DECLARANTE</b>  |  | 8.1 Nombre o Razón Social: GEMINIS ADUANAS S.A.   Código: 281  |  | <b>9. CONTENEDORES/PRECINTOS</b>   |  |  |  |
| 8.3 Fecha: 27/06/2014   |  | Firma y Sello:   |  | A1N1 120220-2  |  | PA013296   LX20                                  |  |
|   |  | GEMINIS ADUANAS S.A.<br>DIANA CECILIA COLQUICOCHA ROJAS<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>REG. 1340                  |  | COPIA AUTENTICADA<br>Ley General de Aduanas<br>D.LEG N° 1053 ART.25 INCISO "b" |  |  |  |
| <b>10. DILIGENCIA ADUANERA</b>  |  | 10.1 Cód. Especialista:  |  |  |  |  |  |
| 10.2 Fecha Vencimiento:   |  |  |  |  |  |  |  |
| 10.3 Plazo Autorizado:  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10.4 Fecha:   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>11. CONTROL OFICIAL DE ADUANAS</b>   |  | <b>12. REGULARIZACION / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAGUIA</b>  |  |  |  |  |  |
| 11.1 Código:  |  | 11.2 Fecha:  |  | 12.1 Código:   |  | 12.2 Fecha:                                      |  |
|   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>13. DEPOSITO ADUANERO ZONA PRIMARIA</b>  |  | 13.1 Fecha Término de Recepción:   |  | <b>14. TRANSPORTISTA</b>   |  |  |  |
| 13.2 Cantidad y Clase de Bulto:   |  | 13.3 Peso Bruto en Kilos:  |  | 14.1 Fecha Término de Recepción:   |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>15. VALIDACION DE DATOS</b>  |  | 15.1 Clave de Validación: 00662478C8A716930CFD354E702640131C63F830   |  |  |  |  |  |

Corporación Graficolor S.A.C. Teléfono: 462-6670. Telefax: 462-4489

171



Car. Tarapoto Yurimaguas Km 89 CP. Alianza- Caynarachi  
 Lamas - San Martín - Perú - ☎ (042) 579226  
**Industrialización del Palmito**

**FACTURA - INVOICE**  
**R.U.C. 20450105113**  
**0003 - N° 0000163**

|           |             |            |
|-----------|-------------|------------|
| Día / Day | Mes / Month | Año / Year |
| 17        | Junio       | 2,014      |

Señores: **EURO PARTENAIRES**  
 Mr: **460 AVENUE GUSTAVE EIFFEL PARC INDUSTRIEL 33260 LA TESTE DE BUICH**  
 Su Contrato: **D040414**      D040414  
 Your Contract: **D040414**      D040414  
 EORI: **FR73380656603**  
 Nuestro Contrato: **V - 122**  
 Our Contract: **V - 122**

| Cantidad<br>Quantity    | Unidad<br>Unit | DESCRIPCION<br>DESCRIPTION   | Prec. Unit.<br>Unit Price | Valor de Venta<br>Sale Value |
|-------------------------|----------------|--|---------------------------|------------------------------|
| 1,800                   | CAJAS<br>BOXES | DE 9.6 KILOGRAMOS NETOS DE CORAZONES DE PALMITO ENTERO (CAJA DE 24 LATAS DE 15 OZ)<br>OF 9.6 KILOGRAMS NET EACH OF HEARTS OF PALMS (BOXES OF 24 CAN OF 15 OZ)<br>MARK: "WINNY" | 25.00                     | 45,000.00                    |
| 1                       | CAJA<br>BOX    | DE CORAZONES DE PALMITO ENTERO (CAJA DE 06 LATAS)<br>OF HEARTS OF PALMS (BOX OF 06 CANS)   | 1.00                      | 1.00                         |
| TOTAL FOB US\$          |                |  |                           |                              |
| H.S CODE 20.08.91.00.00 |                |  |                           |                              |

Son: **Cuarenta y Cinco Mil Uno con 00/100 Dólares Americanos**  
**TOTAL US\$ 45,001.00**

Peso Neto: **17,282.40 kg**      Gross Weight: **21,740.00 kg**  
 Net Weight: **17,282.40 kg**      Gross Weight: **21,740.00 kg**  
 Puerto de Embarque: **PAITA**      Destino: **ANTWERP - FRANCE**  
 Port of Shipment: **PAITA**      Destination: **ANTWERP - FRANCE**

SEIMAG ORIENTAL S.R.L. Jr. Ramón Castilla N° 213 Tarapoto  
 N.A. 039848183 - F.I. 16 - 08 - 2012 / Serie 0003 - del 000101 al 000200  
**COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.**

**ANEXO 07 : FOTOS DE APROPAL**

a. Frontis





**b. Palmicultor**



**c. Acopio y recepción en planta**



**d. Transformación del Palmito**



**e. Codificado**



### ANEXO 08 : MATRIZ DE CONSISTENCIA

|  | PROBLEMA  | HIPOTESIS  | OBJETIVOS  | VARIABLES                      | INDICADORES   | METODOLOGIA   |
|--|---|--|--|--------------------------------|---|---|
| <p>Incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A. distrito del Pongo del Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 201. 2014</p> | <p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b><br/>¿Cuál es la incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A., distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011 - 2014?</p> | <p>“El Drawback sí tiene incidencia en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A, distrito del Pongo de Caynarachi, provincia de Lamas, Región de San Martín. Período 2011-2014”</p> | <p><b>OBJETIVO GENERAL</b><br/>Explicar la incidencia del Drawback en la promoción de las exportaciones de la empresa APROPAL Alianza S.A., distrito del Pongo del Caynarachi, provincia de Lamas, Región San Martín. Período 2011-2014.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b><br/>a) Analizar las características del Drawback aplicado al producto de exportación palmito.<br/>b) Analizar el flujo de producción y exportación de palmito a los mercados de consumo,o.<br/>c) Explicar la incidencia del beneficio del Drawback en el incremento de las exportaciones de palmito.</p> | <p>Incidencia del Drawbach</p> | <p>Pago del 5% por restitución de derechos arancelarios</p> | <p><b>MÉTODOS:</b><br/>Analfítico-Sintético<br/>Inductivo-Deductivo<br/><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN.</b><br/>Aplicada<br/><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b><br/>Explicativa<br/><b>POBLACIÓN:</b> 400<br/><b>MUESTRA:</b> Junta Directiva: 07<br/><b>DISEÑO:</b><br/>No Experimental<br/><b>TÉCNICAS:</b><br/>Encuesta<br/>Levantamiento de Información<br/>Fichaje</p> |